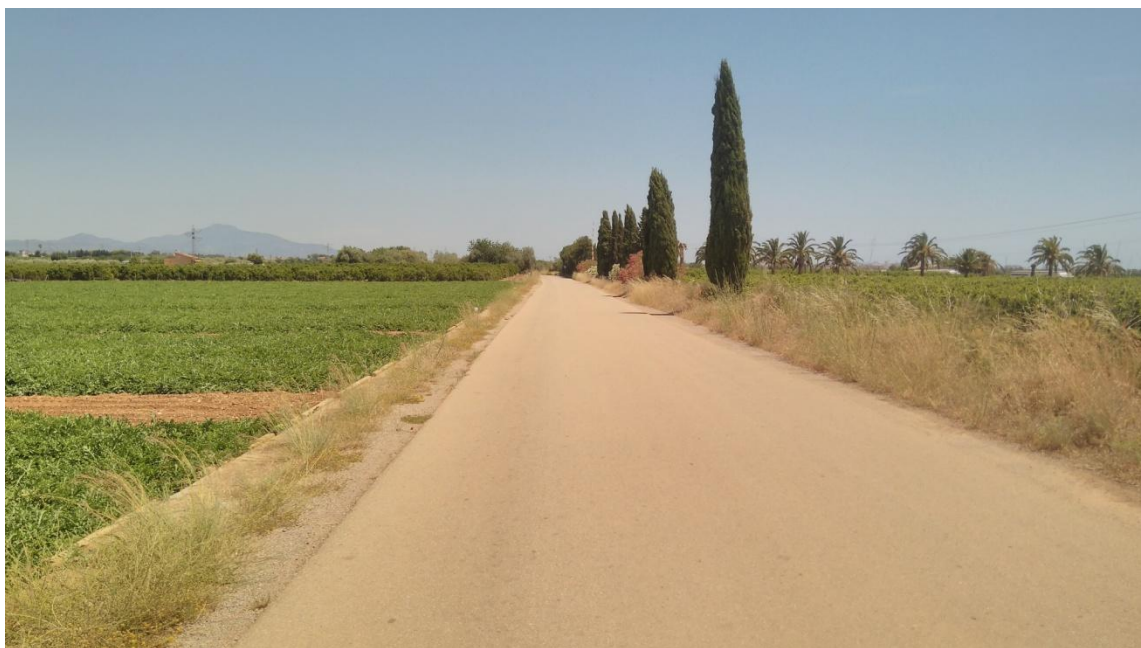


ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA



PROYECTO: MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DE BENICARLÓ. PROTECCIÓN DEL ÁMBITO DEL POBLADO
ÍBERO “MAS DE FABRA”.

(SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ

FECHA: Julio de 2017

**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DE BENICARLÓ. PROTECCIÓN DEL ÁMBITO
DEL POBLADO ÍBERO “MAS DE FABRA”**

**(SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA)**

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ



Fdo.:

Francisco González Carrió

Biólogo colegiado nº 7645 – V

Julio de 2011

ÍNDICE

Antecedentes.	3
1. Alcance y descripción de la actuación.	4
1.1. Localización y accesos.	4
1.2. Condiciones actuales.	4
1.3. Objetivos.	9
1.4. Criterios de delimitación del espacio protegido.	10
1.5. Criterios de delimitación del entorno de protección.	10
1.6. Usos compatibles en SNUPA.	12
1.7. Limitaciones en entorno de protección.	13
1.8. Otros condicionantes del ámbito de actuación.	13
1.9. Instalaciones y elementos accesorios.	14
2. Alternativas consideradas.	15
3. Caracterización del paisaje.	17
3.1. Delimitación del ámbito de estudio.	17
3.2. Unidades de paisaje.	17
3.3. Recursos del Paisaje.	19
3.4. Análisis visual del ámbito de estudio.	20
3.5. Valoración del paisaje.	22
4. Fragilidad de las unidades y recursos del paisaje.	31
5. Normas planes, estudios y proyectos de aplicación.	35
5.1. PAT de Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana.	35
5.2. PAT de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana.	36
5.3. LEY 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.	37
6. Valoración de la integración paisajística.	39
6.1. Fuentes potenciales de impactos sobre el paisaje.	39
6.2. Identificación de los impactos potenciales.	39
6.3. Caracterización de los impactos potenciales.	39
6.4. Análisis del grado de sensibilidad al cambio.	39
6.5. Valoración de la importancia del impacto sobre el paisaje.	39
7. Integración Visual.	41
7.1. Definición de Puntos de Observación.	41
6.2. Valoración de la sensibilidad de los puntos de observación.	42

6.3. Valoración de la integración visual.	43
7.4. Valoración del impacto visual.	45
8. Medidas de integración paisajística.	46
8.1. Descripción de las medidas.	46
8.1. Programa de Implementación.	47
9. Resultados y conclusiones.	48
ANEXO I FICHAS DE LAS UNIDADES DE PAISAJE	49
ANEXO II FICHAS DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS.	52
ANEXO III FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN QUE AFECTAN A LA ACTUACIÓN PROPUESTA.	57
ANEXO IV SIMULACIÓN DE VISTAS	64
ANEXO CARTOGRÁFICO	65

Antecedentes.

Durante la realización de las obras de construcción de la variante de la N-340 entre Benicarló y Vinaròs, aparecieron restos arqueológicos de origen ibérico con importancia arqueológica por su singularidad al tratarse de un asentamiento en planicie.

Ante la relevancia del hallazgo y tras la realización de informes arqueológicos, la Corporación Municipal decide proteger el suelo ocupado por el yacimiento mediante su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica (SNUPA), así como delimitar un ámbito de suspensión de licencias en el espacio que podría contener el entorno de protección definitivo.

La parcela en que se encuentra el yacimiento está clasificada actualmente como Suelo No Urbanizable Común, lo que hace posible usos en principio no compatibles con la conservación.

La clasificación de la parcela como SNUPA se tramita, dada su urgencia, por la vía de modificación puntual del PGOU ya que actualmente y hasta que no finalice la revisión del Planeamiento, no se dispone de Catálogo de Protección para los Bienes de Relevancia Local.

Se solicita inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica ante la Comisión Territorial de Urbanismo que, iniciado el procedimiento, establece consultas a diversas administraciones públicas:

Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón que informa no apreciar efectos significativos sobre el medio ambiente.

Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje que informa de no afección por riesgo de inundación.

Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje que informa sobre la no incidencia sobre el paisaje, conservándose el carácter rural del ámbito, no alterándose el carácter ni la percepción del paisaje existente.

Servicio de Patrimonio Cultural informa que la limitación de actuaciones transformadoras del territorio contribuye a preservar un bien del patrimonio cultural.

Estableciendo informe FAVORABLE para realizar el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental Estratégica condicionada a:

Aplicación de criterios paisajísticos para la delimitación definitiva del entorno de protección, analizando la accesibilidad (física y visual) al recurso paisajístico, restringiendo, en especial, los usos y construcciones posibles en el ámbito, a través de un estudio de integración paisajística.

Integración del ámbito de protección directa y su entorno en la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana.

1. Alcance y descripción de la actuación.

La actuación objeto de estudio consiste en la modificación del Planeamiento Local a través de la reclasificación de una parcela con superficie de 4.287 m², actualmente clasificada como Suelo No Urbanizable Común, que pasaría a clasificarse como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Arqueológica (SNUPA).

1.1. Localización y accesos.

Se trata de la parcela nº 10 del polígono 6 del término municipal de Benicarló (Ref. 1027A006000100000YG) situada en la partida de Mas de Fabra, con coordenadas para su punto central 40° 27' 16,93" N – 0° 25' 40,35" E.

La parcela limita en su lado noroeste con la Vereda del Camino de Ulldecona, que constituye su acceso natural, actualmente asfaltada, y por el lado sureste con el trazado de la nueva variante de la N-340, entre los puntos kilométricos 1.047 y 1.048.

1.2. Condiciones actuales.

La parcela es producto de la segregación de una parcela mayor como consecuencia de las obras de construcción de la variante de la N-340 en el tramo comprendido entre Benicarló y Vinaròs.

Se trata de una parcela rústica dedicada al cultivo de frutales de secano en estado de abandono, que conserva su topografía original llana, ligeramente sobre-elevada respecto a las parcelas colindantes transformadas para cultivo intensivo, y pendiente media del 3 %.

La superficie está ocupada por un herbazal de gramíneas y pies aislados decrépitos de olivo y almendro. Puede considerarse una parcela testigo, junto con otras de su entorno, del cultivo de secano en llano precedente a la expansión del cultivo citrícola que ocupa actualmente, combinado con los cultivos hortofrutícolas, la plana de Benicarló.

Todas las parcelas colindantes, incluso las situadas al lado opuesto de la N-340, están dedicadas al cultivo de cítricos con distintos años de antigüedad, siendo excepción la parcela 127 del polígono 5 con la que contacta en el vértice Este y la parcela 404 del polígono 6 anteriormente unitaria con la objeto de estudio, con la que presentan condiciones similares.

Las condiciones de visibilidad en el primer plano son muy limitadas en la zona debido a la cobertura de cultivo arbóreo y otros obstáculos como motas de borde de parcela, setos, vallados, etc.

La parcela presenta afecciones visuales de importancia como son la variante de la N-340 en su límite sureste y líneas eléctricas de alta tensión con torres implantadas en su interior.



Límite noroeste de la parcela con único acceso desde la Vereda del Camí de Uldecona



Límite norte y camino que delimita con parcela colindante



Camino en el interior de la parcela



Una de las catas realizadas en prospección arqueológica



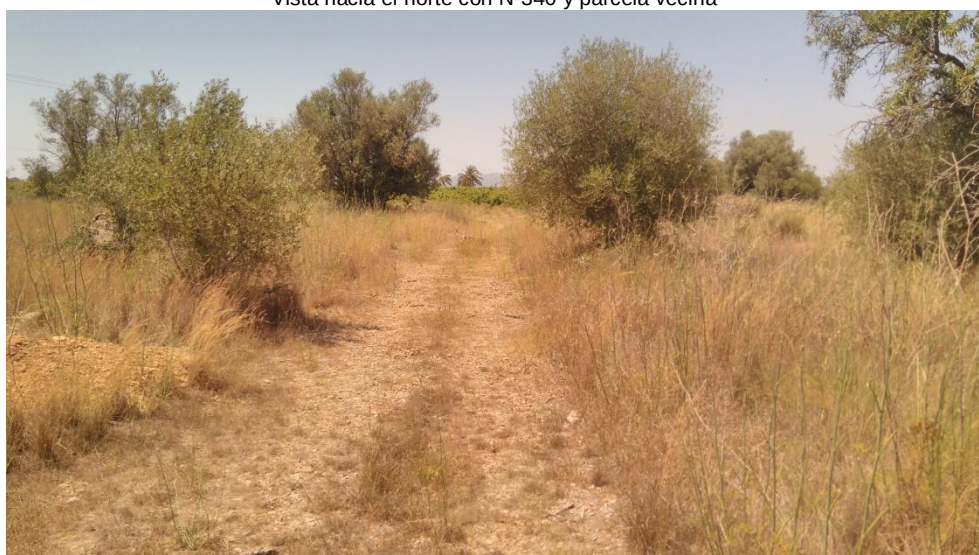
Vista hacia el límite sureste desde la parcela (N-340). Al fondo parcela segregada.



Límite sureste de la parcela y transición a la N-340



Vista hacia el norte con N-340 y parcela vecina



Vista hacia el sur desde el interior de la parcela



Límite sur de la parcela y parcela colindante vista desde las inmediaciones de la N-340



Vista de parcela colindante y límite sur desde las inmediaciones de la Vereda de Ulldecona

Como elementos relevantes en el entorno próximo de la parcela se encuentra el barranco Soriano, que dista 100 metros de la parcela siguiendo la Vereda del Camino de Ulldecona, en zona próxima a su confluencia con el barranco de Aiguaoliva, la propia Vereda y el Aljub del Mas que se encuentra junto a ésta a unos 600 metros de la parcela.



Barranco Soriano en las inmediaciones de la parcela.



Aljub Nou y Vereda del Camino de Uldecona. Se aprecia el contraste entre cultivo hortofrutícola y cítricola.

1.3. Objetivos.

El objetivo de la actuación es la protección del yacimiento arqueológico de Mas de Fabra, descubierto durante las obras de construcción de la variante de la N-340, así como delimitar un entorno de protección que garantice su mantenimiento en condiciones adecuadas y permita su puesta en valor y la difusión de la riqueza cultural, histórica y arqueológica local.

La necesidad de protección se desprende de los informes arqueológicos disponibles, según los cuales se trata de un asentamiento de la Edad del Hierro en su fase más antigua (siglos VII-VI a.C.), con una notable vinculación con el mundo colonial fenicio de occidente.

Este asentamiento es la ocupación más antigua atestiguada en todo el término municipal de Benicarló y permite establecer relación con otros yacimientos conocidos en el propio término y en municipios limítrofes.

La excepcionalidad de este yacimiento arqueológico le viene dada por tratarse de uno de los escasísimos establecimientos en llano de estas cronologías, excavado hasta el momento, prácticamente en todo el litoral castellonense.

Los informes arqueológicos concluyen que:

“Finalizado el estudio arqueológico de la intervención del año 2015, y la evaluatoria del año 2016, atendiendo a la naturaleza de los restos hallados y a la valoración de los mismos en su dimensión histórica se deberá proceder a declarar el «Mas de Fabra» como Bien de Relevancia Local (BRL) con la consiguiente delimitación de su preceptivo entorno de protección, así como a su inscripción en la sección que corresponda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano”.

1.4. Criterios de delimitación del espacio protegido.

La delimitación del espacio a proteger bajo la figura de SNUPA se apoya en los siguientes criterios:

Los restos hallados se sitúan junto a la variante de la N-340, por lo que ésta define su linde sureste y por tanto su límite de protección. Este criterio se apoya en que durante los trabajos de ejecución de la carretera, los arqueólogos prospectaron superficialmente la parte de parcela situada al otro lado de la nueva carretera sin localizar restos arqueológicos.

La parcela objeto de protección parece haber permanecido en régimen de explotación agrícola extensiva, carente de laboreo, permitiendo que se hayan conservado los restos ahora localizados. Por el contrario, las parcelas adyacentes se encuentran cultivadas desde hace años en régimen de explotación intensiva de cítricos, cuyas labores culturales modificando la cota original del terreno, junto con las raíces del arbolado, habrían destruido posibles restos.

La realización de una segunda campaña de sondeos arqueológicos ha permitido determinar con mayor exactitud las características y el alcance de los hallazgos y su extensión dentro del ámbito de la parcela.

La modificación planteada se ajusta al ámbito del estudio arqueológico, considerándose que el espacio donde se localizan de manera fehaciente los restos arqueológicos es coincidente con la parcela 10, polígono 6.

1.5. Criterios de delimitación del entorno de protección.

La nueva variante de la N-340, por su magnitud, da lugar a un importante efecto barrera que separa física, ecológica y visualmente los terrenos situados en cada uno de sus márgenes.

La permeabilidad de esta barrera en la zona se limita al paso elevado junto al Aljub Nou que permite la continuidad de la Vereda del Camino de Ulldecona, aunque variando su trazado, y al paso inferior en el Barranco Soriano que permite tanto el acceso como el drenaje de la escorrentía superficial.

Teniendo en cuenta que los restos arqueológicos se han hallado en la zona noroeste de la carretera, y ante la ausencia de indicios tras la prospección superficial en la parte sureste de la misma, el entorno de protección se desarrolla prioritariamente en dicha parte noroeste; ocupando al sureste la extensión mínima para mantener las necesarias cautelas en la parcela 404 del polígono 5, segregada de la objeto de protección, dado que las limitaciones de la prospección superficial no permiten descartar la presencia de restos arqueológicos en esa zona.

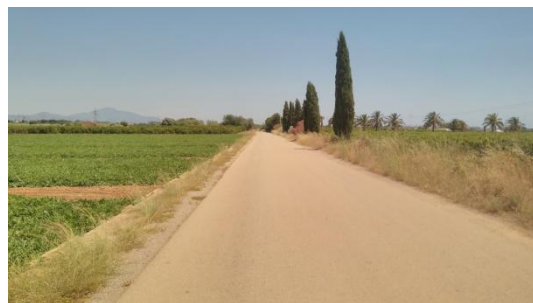
Teniendo en cuenta lo anterior, el perímetro del entorno de protección establecido se aproxima a los 200 metros teóricos para los BIC, ajustándose a los elementos del terreno que, en el caso que nos ocupa, son los límites de la propiedad y el Barranco Soriano, que se suman a la nueva carretera como elementos delimitadores del entorno.



Esta delimitación es coherente con las condiciones paisajísticas de la zona, ya que el cauce del barranco constituye un recurso estructural del paisaje y, parcialmente, los límites de la propiedad coinciden con los límites entre cultivo hortofrutícola y citrícola que constituyen subunidades paisajísticas diferenciadas. De modo que el perímetro del entorno de protección coincide en su mayor parte con líneas de contraste del paisaje.

Igualmente, la delimitación es coherente con las condiciones visuales, ya que la parcela queda centrada en un rodal ocupado por arbolado y otros obstáculos para la visibilidad que se percibe desde las zonas hortofrutícolas del entorno como una única unidad.

A efectos visuales, cualquier actuación en la parcela queda enmascarada tanto en el primer plano por los obstáculos existentes en el interior del entorno de protección, como en planos más distantes por el borde arbolado del mismo.



Ejemplos de visibilidad en el interior del entorno de protección y desde el exterior del mismo

1.6. Usos compatibles en SNUPA.

Los usos compatibles en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Arqueológica de Mas de Fabra se establecen en el artículo 222 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Benicarló, apartado B, se circunscriben a la parcela catastral 10 del polígono 6 y son los siguientes:

Aquellas instalaciones que, contempladas en un proyecto unitario, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, previa autorización e informe del órgano competente.

Actividades orientadas a potenciar los valores del yacimiento arqueológico, es decir, actuaciones de investigación, conservación, protección, etc. así como nuevas excavaciones de índole arqueológico.

Adecuaciones de carácter ecológico, recreativo o de otra índole como creación de parques, rutas turístico-ecológicas, etc. En general, actuaciones con fines culturales que no alteren el soporte natural del ámbito protegido.

Obras de acondicionamiento, de mejora y/o reparación de caminos y accesos consolidados.

Tareas de restauración ambiental.

Queda especialmente prohibido el uso de explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o de recursos geológicos, mineros o hidrológicos.

Desarrollo urbanístico:

Las actividades permitidas se podrán implantar mediante la redacción de proyectos de actuación que se tramitarán de acuerdo con la legislación urbanística y, en su caso, la aplicable sobre el patrimonio según su catalogación patrimonial. También se podrán definir y precisar actuaciones mediante la redacción de un plan especial de protección que, para el propio ámbito arqueológico y su zona de protección, podrá contener:

Las actuaciones concretas de mejora y puesta en valor del yacimiento y su entorno.

El diseño de los espacios de recorridos e itinerarios públicos de acceso a las diferentes zonas.

La regulación de las actividades socio-culturales y arqueológicas relacionadas con los elementos protegidos.

La distribución de la edificabilidad máxima permitida en las zonas de protección
Adyacentes

Gestión:

Las actividades permitidas en la zona calificada como de protección arqueológica, 13.2b, se realizarán mediante gestión pública, siendo posible la cesión temporal de los terrenos e instalaciones para fines de promoción socio-cultural. Los terrenos

calificados con esta clave serán previamente obtenidos mediante convenio o expropiación.

1.7. Limitaciones en entorno de protección.

En el entorno de protección, las parcelas definitivamente incluidas mantendrán su clasificación y calificación con las restricciones que puedan suponer los artículos 12 y 13 del Decreto 62/2011 por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local:

Artículo 12. El Ayuntamiento (...) garantizará la preservación del paisaje rural tradicional cuando se trate de ámbitos rústicos, evitándose en todo caso que la situación o dimensiones de las edificaciones o instalaciones perturben su contemplación.

Artículo 13. 1. El subsuelo de los BRL tiene la consideración de áreas de vigilancia arqueológica, y, en consecuencia, le es de aplicación las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

2. Igual consideración tendrán, en los monumentos de interés local, los ámbitos comprendidos por los espacios públicos colindantes, cuando se encuentren en áreas urbanas; y por 50 metros a contar desde sus límites exteriores, cuando se encuentren en áreas no urbanas.

3. En los entornos de los bienes inmuebles de relevancia local no contemplados en los apartados anteriores, el establecimiento de cautelas arqueológicas en su subsuelo o en su entorno de protección dependerá de lo que establezca su ficha del catálogo.

1.8. Otros condicionantes del ámbito de actuación.

Deben considerarse las limitaciones derivadas de la afección causada por la N-340 que, según el artículo 33 de la Ley 37/2015 de carreteras, supone la imposibilidad de realizar construcciones en la banda de 50 metros medida desde la arista exterior de la calzada.



1.9. Instalaciones y elementos accesorios.

Al tratarse de una modificación de Planeamiento, la actuación considerada no contempla la creación de instalaciones o elementos accesorios ni requiere de la creación o modificación de accesos, redes de suministro, evacuación de vertidos o residuos.

2. Alternativas consideradas.

El Documento Inicial Estratégico de la modificación puntual del PGOU identifica 3 alternativas:

Alternativa 0.

Se trata de la NO actuación. Implica el mantenimiento de la parcela 10 polígono 6 bajo la calificación de Suelo No Urbanizable Común, para la que son compatibles, de acuerdo con el artículo 211 de las Normas Urbanísticas del PGOU, los autorizados en SNU por la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Los usos autorizados incluyen algunos incompatibles con el mantenimiento del yacimiento arqueológico como pueden ser la propia transformación del cultivo de forma semejante a la realizada en las parcelas colindantes o la explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o de recursos geológicos, mineros o hidrológicos.

Alternativa 1.

Consiste en asignar la calificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Arqueológica a la parcela 10 polígono 6 con superficie de 4.287 m², y establecer un entorno de afección del BRL de 93.714 m².

Los usos autorizados garantizan la protección del yacimiento arqueológico (apartado 1.6) y establecen cautelas suficientes para prevenir la destrucción de posibles restos arqueológicos todavía no localizados en el entorno (apartado 1.7).

Alternativa 2.

Consiste en asignar la calificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Arqueológica a la parcela 10 polígono 6 y al entorno de protección delimitado con recalificación de una superficie de 98.001 m².

Los usos autorizados (apartado 1.6) garantizan la protección del yacimiento arqueológico, así como de posibles restos arqueológicos en el entorno, existan estos o no, a costa de una importante limitación del derecho de propiedad en las parcelas afectadas.

La valoración de las alternativas consideradas sobre diversos factores se sintetiza en la tabla de la página siguiente.

VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS			
FACTOR	0	1	2
Protección del yacimiento	BAJA	MUY ALTA	MUY ALTA
Protección de posibles restos no identificados	BAJA	MUY ALTA	MUY ALTA
Afección sobre el medio físico	NO RELEVANTE	NO RELEVANTE	NO RELEVANTE
Afección sobre el medio biótico	NO RELEVANTE	NO RELEVANTE	NO RELEVANTE
Afección socioeconómica	BAJA	MEDIA	ALTA
Incidencia sobre unidades de paisaje	NO RELEVANTE	NO RELEVANTE	NO RELEVANTE
Incidencia sobre recursos del paisaje	NEGATIVA	POSITIVA	POSITIVA

Se considera que la alternativa 1 garantiza la conservación del yacimiento arqueológico y establece condiciones adecuadas para proteger eventuales restos arqueológicos que pudieran encontrarse en las inmediaciones, con eficacia similar a la obtenida mediante la alternativa 2 teniendo en cuenta que casi todas las parcelas incluidas en el entorno de protección ya han sido objeto de transformación agrícola.

Aparentemente, ninguna de las alternativas consideradas causa afecciones relevantes sobre los factores del medio natural, biótico o abiótico.

La alternativa 1 causa un menor impacto sobre los derechos de la propiedad al permitir el normal desarrollo de la explotación agrícola en el entorno de protección.

Ninguna de las alternativas consideradas tiene efectos relevantes sobre la unidad de paisaje en que se incluyen.

Tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 tienen un efecto positivo sobre los recursos del paisaje existentes en la unidad paisajística, ya que aseguran la conservación de un recurso y su potencial puesta en valor de forma individual o en conexión con otros recursos existentes en la unidad de paisaje.

En base al análisis expuesto se considera que el orden de preferencia de las alternativas es como sigue:

Alternativa 1 > Alternativa 2 > Alternativa 0

3. Caracterización del paisaje.

No existen estudios de paisaje específicos aprobados para el ámbito de estudio.

Se procede a la delimitación del ámbito de estudio de la actuación y la caracterización del paisaje afecto mediante la delimitación, descripción y valoración de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos que lo configuran.

3.1. Delimitación del ámbito de estudio.

Se define como ámbito de estudio las unidades de paisaje total o parcialmente incluidas en la cuenca visual desde la que la actuación considerada es visible teniendo en cuenta la topografía del terreno hasta una distancia de 3.000 metros.

3.1.1. Cuenca Visual.

Para la obtención de la cuenca visual se ha utilizado la aplicación Viewshed de ArcGis 10.2 partiendo del centro geométrico de la parcela reclasificada y sobre capa de modelo digital del terreno 1 m ETRS-89 h30 (2009) descargado del servicio del Instituto Cartográfico Valenciano (Ver plano 03).

3.1.2. Unidades de paisaje.

La delimitación de las unidades de paisaje se obtiene mediante la combinación de fisiografía y usos del suelo.

La cuenca visual obtenida para la actuación objeto de estudio se incluye, para una distancia de 3.000 metros, en una única unidad de paisaje “Plana de Vinaròs– Benicarló – Peñíscola” que constituye así el ámbito de estudio.

3.2. Unidades de paisaje.

Como referencia pueden tomarse los documentos del Concierto Previo de la revisión del PGOU de Benicarló y, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, el PAT de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana y el PAT de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana, ambos pendientes de su aprobación definitiva.

El apartado de paisaje de la revisión del PGOU delimita las unidades de paisaje de forma provisional, como se reconoce explícitamente en la memoria, que figuran en la siguiente tabla.

UNIDAD DE PAISAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
UP.01. Litoral de la Costa de Azahar	98
UP.02. Sierras litorales de la Comunidad Valenciana	95
UP.03. Vega de la rambla de Cervera	89
UP.04. Urbana	70

Por su parte, el PAT de Infraestructura Verde y Paisaje de la CV localiza el área de estudio en la “UPR02.21 Plana de Vinaròs, Benicarló y Peñíscola”, en área limítrofe con la “UPR02.10 Piedemonte y llano de San Jorge y San Rafael del Río”.

En el presente estudio, se adoptan los criterios adoptados en el PAT de la Infraestructura Verde, considerando la Plana como una única UP y dando tratamiento de subunidades o recursos estructurales del paisaje a sus componentes (huerta, urbano, cauces...).

La delimitación de las unidades de paisaje se realiza mediante la combinación de fisiografía y usos del suelo, cartografía esta última levantada ex-proceso a partir de ortofotos disponibles en el servidor web del Instituto Cartográfico Valenciano tomadas en 2012 a escala 1:5.000, complementadas con la inspección del terreno, y difiere de la obtenida en el PAT de la Infraestructura Verde, ampliándose los límites de la Plana Litoral a zonas de huerta herbácea y cítricos en terreno llano que el citado PAT incluye dentro de la unidad vecina (Ver plano 04). Esta re-delimitación es coherente con la realizada en el PATIVEL que amplía la UP huerta hacia el interior.

De acuerdo a estos criterios, la cuenca visual de la parcela objeto de estudio hasta una distancia de 3.000 metros se incluye en su totalidad en una única unidad de paisaje:

UP Plana de Peñíscola – Benicarló – Vinaròs

Esta UP comprende la parte incluida en la Comunidad Valenciana de la llanura litoral que se extiende entre Alcanar y Peñíscola, delimitada al este por el Mediterráneo y, al oeste, por las sierras del Montsiá, Irta y la Vall d'Angel, junto a una sucesión de afloramientos aislados entre los que destacan los Puigs de La Nao y La Misericordia.

La Plana está constituida por materiales cuaternarios detríticos de color predominantemente rojizo, entre los que abundan gravas y conglomerados de cantos calcáreos, con predominio de materiales sueltos formados por una combinación de cantos, gravas, arenas y arcillas.

La topografía es ondulada, viéndose interrumpida por ramblas de régimen torrencial que la drenan transversalmente, siendo escasos los puntos de agua superficial.

Los suelos son de capacidad agrológica elevada, con principales limitaciones derivadas de su escaso espesor efectivo y elevado índice de pedregosidad. El grado de erosión actual es muy bajo y el riesgo de erosión potencial moderado.

La precipitación y temperatura media anuales son de 493,57 mm y 16,34 °C respectivamente, correspondiendo al piso bioclimático Termomediterráneo seco.

La superficie está mayoritariamente transformada para el cultivo de regadío a partir de aguas subterráneas, con presencia paritaria de huerta herbácea y cultivo de cítricos, conservándose rodales de leñosos de secano (algarrobo, almendro y olivo) que son predominantes en los relieves de borde, donde también aparecen áreas forestales no transformadas.

El nivel de antropización es elevado, con presencia de tres núcleos urbanos a los que se añaden diversas zonas residenciales de baja densidad y numerosas viviendas aisladas, así como grandes infraestructuras lineales que transcurren longitudinalmente (N-340, AP-7, ferrocarril, transporte aéreo de energía eléctrica) y una densa red de carreteras locales y caminos rurales.

La línea litoral es de tipo erosivo al norte del núcleo de Benicarló, con presencia de acantilados bajos, y de tipo sedimentario al sur de este núcleo urbano y hasta el tómbolo de Peñíscola, con presencia de playas de arena o cantos, encontrándose urbanizada casi en su totalidad con intensidad variable.

En esta unidad de paisaje pueden identificarse diversas subunidades de paisaje o unidades ambientales:

SUP Urbana.

SUP Terciario e industrial.

SUP Cauces.

SUP Relieves aislados (Puig de la Nau, Puig de la Misericordia).

SUP Primera línea litoral.

SUP Cultivos en llano litoral (huerta arbolada y huerta herbácea).

La delimitación de las unidades puede consultarse en el plano 04 y sus principales características se recogen en las fichas del anexo I.

3.3. Recursos del Paisaje.

Ante la ausencia de catálogo municipal, la revisión bibliográfica, bases de datos y cartografía, junto con la inspección del ámbito de estudio, ha permitido la identificación de los recursos paisajísticos relevantes por su valor natural, patrimonial y visual, situados en el radio de 3.000 metros trazado desde el perímetro del área de actuación, que se recogen en la siguiente tabla.

RECURSOS IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO (radio 3.000 m)				
RECURSO	PROTECCIÓN	VISUAL	NATURAL	PATRIMONIAL
Vereda del camí de Ulldecona.	GENÉRICA	X		X
Colada del camí vell d'Alcanar.	GENÉRICA			X
Vereda del barranc d'Aiguaoliva.	GENÉRICA	X	X	X
Colada del camí de Vinaròs a Cálig.	GENÉRICA			X
Colada del Camí del Pebret.	GENÉRICA	X	X	X
Barranco Soriano.	GENÉRICA		X	
Barranco de Aiguaoliva.	GENÉRICA	X	X	
Rambla de Cervera.	GENÉRICA	X	X	
Poblado ibérico del Puig de la Nau	CATALOGO	X		X
Aljub del Mas.	INT. LOCAL	X		X
Aljub Nou.	INT. LOCAL	X		X
Puig de la Nau.	GENÉRICA	X	X	X

La localización de los recursos identificados puede consultarse en el plano 05 y sus principales características se recogen en las fichas del anexo II.

3.4. Análisis visual del ámbito de estudio.

La visibilidad en la UP Plana de Peñíscola – Benicarló – Vinaròs es potencialmente alta por su condición de llanura con presencia de elevaciones aisladas (Puigs) y laderas que delimitan su borde, así como de núcleos urbanos y vías de comunicación con elevada intensidad de tráfico.

Los principales puntos de observación en el ámbito de estudio son el Puig de la Nao, identificado como punto de observación del paisaje en el PAT de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana, y las vías de comunicación de elevada intensidad de tráfico (AP-7 y N-340) igualmente identificadas como recorridos escénicos en el PAT.

Otros puntos de observación principales a considerar son los núcleos urbanos que, en el caso que nos ocupa, se sitúan a distancia mayor a 3.000 m.

La cuenca visual del punto de observación Puig de la Nao incluye todo el ámbito de estudio con la salvedad de las propias laderas del Puig y los cauces de rambla, además de pequeñas porciones del territorio protegidas por elementos dinámicos.



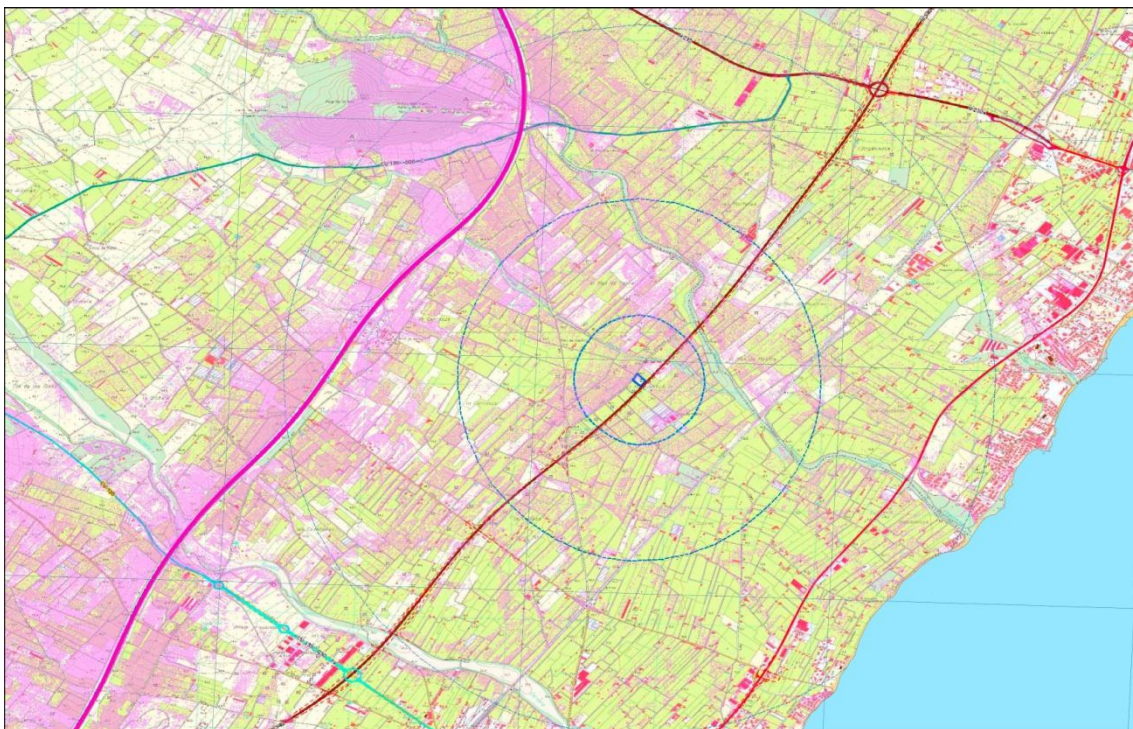
Cuenca visual del Puig de la Nao.

Las dos principales vías de comunicación generan, por su parte, cuencas visuales parcialmente complementarias a la del Puig incluyendo, en particular, las laderas de esta elevación aislada salvo las orientadas a noroeste.

La parcela objeto de estudio resulta visible tanto desde el Puig como desde la N-340, no resultando visible en cambio desde la AP-7.



Cuenca visual de la N-340



Cuenca visual de la AP-7

En consecuencia, dado que resultan visibles desde el punto de observación del territorio “Puig de la Nao”, tanto la actividad propuesta como la UP en que se encuentra, así como los recursos de paisaje identificados se encuentran en una ZONA DE MÁXIMA VISIBILIDAD a la que corresponde:

COEFICIENTE VISUAL $v = 1$.

3.5. Valoración del paisaje.

Se procede a la valoración de cada unidad y recurso del paisaje siguiendo las directrices establecidas en la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Dado que este estudio no cuenta con Plan de Participación Pública, la expresión $VP = [(C + P)/2] * v$, siendo (C) calidad, a determinar por técnicos especialistas, (P) la opinión del público interesado, deducida de los procesos de participación pública, y (v) el coeficiente visual, queda reducida a $VP = C * v$.

La valoración obtenida se expresa mediante la escala: muy bajo (mb), bajo (b), medio (m), alto (a) y muy alto (ma)

En cualquier caso se atribuye el máximo valor a los paisajes ya reconocidos por una figura de la legislación en materia de espacios naturales o patrimonio cultural.

3.5.1. Valoración de la calidad de las unidades de paisaje.

Se aplica un método indirecto de valoración basado en la desagregación del paisaje en sus componentes básicos, la valoración de éstos por separado y la posterior agregación ponderada de los valores obtenidos.

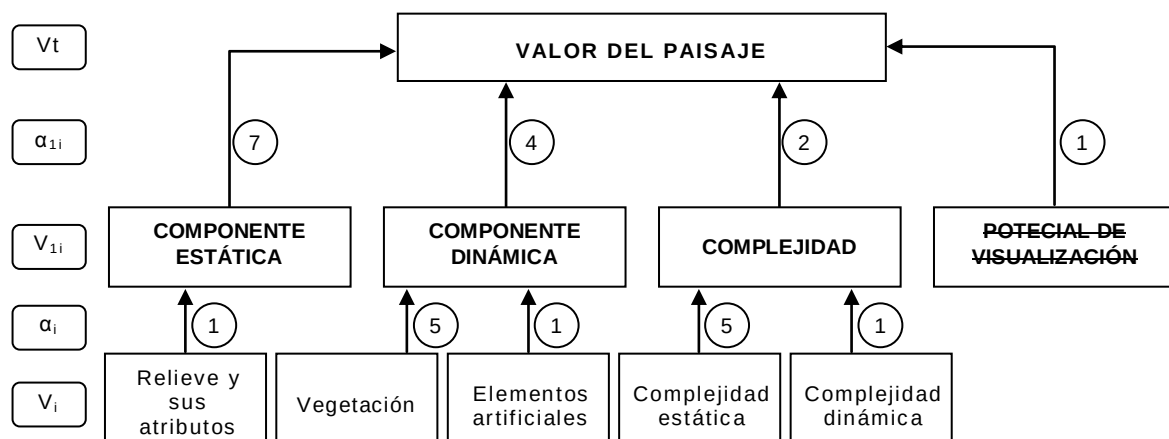
Los diferentes componentes cuentan con un valor cuantitativo (V_i) y un coeficiente de ponderación (α) que corrige su importancia en el cómputo total del valor del paisaje. Los componentes se agrupan en niveles igualmente corregidos mediante coeficientes de ponderación según se muestra en el esquema.

No se incluye en la valoración el potencial de visualización que es sustituido por el coeficiente visual V.

La expresión utilizada para la valoración total del paisaje (V_t) es la siguiente:

$$V_t = \sum [\alpha_{1i} (\sum \alpha_i \times V_i)]$$

Los valores asignados a cada componente, así como los coeficientes de ponderación que figuran en el esquema, fueron establecidos por grupos de expertos durante el desarrollo de los estudios básicos para la ordenación del territorio, adaptándose aceptablemente al caso de estudio dado que se desarrollaron para el ámbito de la Comunidad Valenciana.



VALORES INICIALES UTILIZADOS EN LA VALORACIÓN

RELIEVE	Vi
Laderas de suave pendiente vertientes a llanos litorales	6
Llano litoral	4
Paisaje urbano y urbanizado, áreas desagregadas de escaso o nulo valor	0

ATRIBUTOS DEL RELIEVE	Vi
Forestal con roquedo aparente	1
Agrícola singular	1
Agrícola sin notas	0
Localmente urbanizado	-1
Regadío	2
Cursos intermitentes de agua	1
Mar	4

TIPO DE VEGETACIÓN	Vi
Formación cerrada de coníferas	8
Matorral pluriespecífico de buen desarrollo	6
Matorral de menor desarrollo	2
Frutales de secano	5
Huerta no arbolada	4
Huerta arbolada	6
Combinación	media ponderada

ELEMENTOS ARTIFICIALES			
Grado de concordancia	Visualización		
	Alta	Media	Baja
Integrados	9	8	7
Integración media	3	4	5
Discordantes	0	1	2
Inexistencia		6	

COMPLEJIDAD (ESTRUCTURAL Y DINÁMICA)	Vi
Muy complejo	9
Complejo	7
Media	4
Simple	1

VISUALIZACIÓN			
Tipo de paraje	Calidad del tema		
	Buena	Regular	Mala
Abierto	9	7	3
Semiabierto	8	5	2
Semicerrado	6	4	1
Cerrado	0	0	0

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE UNIDADES DE PAISAJE

UP RELIEVE INTERMEDIO CON LEÑOSOS					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Ladera de suave pendiente vertiente a llano litoral	6
				Forestal con roquedo aparente	+1
				Agrícola singular	+1
				Cursos intermitentes de agua	+1
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Formación cerrada de frondosas	9
				Matorral pluriespecífico de buen desarrollo	6
				Matorral de menor desarrollo	2
				Frutal de secano	5
				Media ponderada	,1
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización media	1
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: complejo	7
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la componente dinámica: complejo	7
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje semiabierto con calidad del tema buena	8
Vt = [7 x (1 x (6 + 1 + 1 + 1))] + [4 x ((5 x 4,1) + (1 x 1))] + [2 x ((5 x 7) + (1 X 7))] = 233					

UP PLANA DE PEÑÍSCOLA – BENICARLÓ - VINARÒS					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Llano litoral	4
				Agrícola singular	+1
				Localmente urbanizado	-1
				Regadío	+2
				Cursos intermitentes de agua	+1
				Mar	+4
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Huerta no arbolada	4
				Huerta arbolada	6
				Frutales de secano	5
				Media ponderada	4,8
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización alta	0
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: simple	1
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la comp. dinámica: muy complejo	9
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje abierto con calidad del tema regular	7
Vt = [7 x (1 x (4 + 1 - 1 + 2 + 1 + 4))] + [4 x ((5 x 4,8) + (1 x 0))] + [2 x ((5 x 1) + (1 X 9))] = 201					

Aplicando el mismo método, puede obtenerse una valoración de la calidad para las subunidades de paisaje incluidas en el ámbito de estudio.

Este proceder tiene sentido a efectos de tratamiento local del paisaje, permitiendo discriminar en mayor medida el impacto paisajístico y visual de actuaciones realizadas en diferentes puntos de la unidad de paisaje.

Se valora a continuación la calidad de las subunidades incluidas en el radio de 3.000 metros en torno a la parcela objeto de estudio y visibles desde ésta.

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE SUBUNIDADES DE PAISAJE

SUP HUERTA ARBOLADA (LLANO LITORAL CON MATRIZ DE CÍTRICOS)					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	αi	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos ($\alpha 1$)	1	Llano litoral	4
				Agrícola sin notas	+0
				Regadío	+2
				Cursos intermitentes de agua	+1
DINÁMICA	4	Vegetación ($\alpha 3$)	5	Huerta no arbolada	6
				Frutal de secano	5
				Media ponderada	5,8
		Elementos artificiales ($\alpha 4$)	1	Discordantes de visualización media	1
COMPLEJIDAD	2	Estática ($\alpha 5$)	5	Complejidad de la componente estática: media	4
		Dinámica ($\alpha 6$)	1	Complejidad de la componente dinámica: media	4
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN ($\alpha 7$)			1	Paraje semiabierto con calidad del tema regular	7
Vt = [7 x (1 x (4 + 0 + 2 + 1))] + [4 x ((5 x 5,8) + (1 x 1))] + [2 x ((5 x 4) + (1 X 4))] = 211					

SUP HUERTA HERBÁCEA (LLANO LITORAL CON MATRIZ DE HUERTA)					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Llano litoral	4
				Agrícola singular	+1
				Regadío	+2
				Cursos intermitentes de agua	+1
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Huerta no arbolada	4
				Huerta arbolada	6
				Frutal de secano	5
				Media ponderada	5
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización alta	0
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: media	4
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la componente dinámica: muy complejo	9
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje abierto con calidad del tema buena	9
Vt = [7 x (1 x (4 + 1 + 2 + 1))] + [4 x ((5 x 5) + (1 x 0))] + [2 x ((5 x 4) + (1 X 9))] = 214					

SUP PUIG DE LA NAO					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	αi	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos ($\alpha 1$)	1	Elemento topográfico sobresaliente aislado y notorio en llano litoral	9
				Forestal con roquedo aparente	+1
				Cubierto por matorral	+0
				Ausencia de agua	+0
DINÁMICA	4	Vegetación ($\alpha 3$)	5	Matorral pluriespecífico de buen desarrollo	6
		Elementos artificiales ($\alpha 4$)	1	Integración y visualización altas	9
COMPLEJIDAD	2	Estática ($\alpha 5$)	5	Complejidad de la componente estática: complejo	7
		Dinámica ($\alpha 6$)	1	Complejidad de la componente dinámica: medio	4
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN ($\alpha 7$)			1	Paraje abierto con calidad del tema buena	9
Vt = [7 x (1 x (9 + 1 + 0 + 0))] + [4 x ((5 x 6) + (1 x 9))] + [2 x ((5 x 7) + (1 X 4))] = 304					

SUP RAMBLA CAUCE INTERMITENTE					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Depresión en llano litoral	6
				Forestal con roquedo aparente	+1
				Curso intermitente de agua	+1
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Matorral pluriespecífico de buen desarrollo	6
				Matorral de menor desarrollo	2
				Vegetación arbórea de ribera	9
				Media ponderada	5,9
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización media	1
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: complejo	7
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la componente dinámica: muy complejo	9
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje semicerrado con calidad del tema regular	7
Vt = [7 x (1 x (4 + 1 + 1))] + [4 x ((5 x 5,9) + (1 x 1))] + [2 x ((5 x 9) + (1 x 9))] = 274					

SUP ZONA PERIURBANA DESAGREGADA					
COMPONENTE	PI	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Llano litoral	4
				Agrícola sin notas	+0
				Localmente urbanizado	-1
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Huerta no arbolada	4
				Huerta arbolada	6
				Frutales de secano	5
				Matorral de menor desarrollo	2
				Media ponderada	3,8
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización alta	0
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: medio	4
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la componente dinámica: complejo	7
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje semiabierto con calidad del tema mala	2
Vt = [7 x (1 x (4 + 0 - 1))] + [4 x ((5 x 3,8) + (1 x 0))] + [2 x ((5 x 4) + (1 X 7))] = 151					

SUP ZONA URBANIZADA					
COMPONENTE	PI	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Llano litoral	4
				Curso intermitente de agua	+1
				Mar	+4
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Huerta no arbolada	4
				Huerta arbolada	6
				Matorral de menor desarrollo	2
				Media ponderada	1,4
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización alta	0
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: medio	4
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la componente dinámica: complejo	7
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje semiabierto con calidad del tema mala	2
Vt = [7 x (1 x (4 + 1 + 4))] + [4 x ((5 x 1,4) + (1 x 0))] + [2 x ((5 x 4) + (1 x 7))] = 145					

El método expuesto ofrece valores mínimos de 32 y máximos de 422, que pueden normalizarse a una escala de 0 a 100 mediante la expresión $[(V_t - 32) / 390] \times 100$ con objeto de asignar clases de calidad en función de los valores obtenidos.

VALOR NORMALIZADO	CLASE	CALIDAD
0 a 10	1	MUY BAJA
10 a 30	2	BAJA
30 a 50	3	MEDIA
50 a 70	4	ALTA
70 a 100	5	MUY ALTA

La aplicación de este método para las unidades y subunidades de paisaje incluidas en el ámbito de estudio ofrece los siguientes resultados.

UNIDAD	Vt	(0 a 100)	CALIDAD
UP RELIEVE INTERMEDIO CON LEÑOSOS	233	51,54	ALTA
UP PLANA DE PEÑÍSCOLA – BENICARLÓ - VINARÒS	201	43,33	MEDIA
SUP HUERTA ARBOLADA	211	45,90	MEDIA
SUP HUERTA HERBÁCEA	214	46,67	MEDIA
SUP PUIG DE LA NAO	304	69,74	ALTA
SUP RAMBLA MEDITERRÁNEA	274	62,05	ALTA
SUP PERIURBANO DESAGREGADO	151	30,51	MEDIA
SUP URBANO	145	28,97	BAJA

3.5.2. Valoración de la calidad los recursos de paisaje.

La evaluación de la calidad intrínseca de los recursos paisajísticos se ha realizado mediante la aplicación de un método indirecto establecido ad hoc que se describe a continuación.

Los parámetros considerados para la evaluación son los siguientes:

- (S) Singularidad. Entendida como aproximación a lo exclusivo.
- (R) Representatividad. Entendida como aproximación al paradigma de la clase en que se incluye.¹
- (Ic) Interés para su conservación. Derivado de su valor intrínseco reconocido.
- (Pc) Participación en la configuración del paisaje de su entorno. Grado en que configura la estructura o dinámica del paisaje.

Los valores asignados a cada parámetro según se describe posteriormente, se integran linealmente para obtener el valor intrínseco del recurso (V_i) mediante la expresión:

$$V_i = [2 (S) + R + Ic + Pc] - 5$$

¹ Se prefiere esta acepción, tomada de la fitosociología, a la de abundancia respecto al contexto externo al ámbito de estudio.

Los valores de Vi oscilan entre un mínimo de 0 y un máximo de 20 y se adscriben a una escala ordinal de cinco niveles para establecer la valoración de cada recurso:

Vi	VALOR DEL RECURSO
0 a 4	MUY BAJO
5 a 8	BAJO
9 a 12	MEDIO
13 a 16	ALTO
17 a 20	MUY ALTO

La asignación de valores a cada parámetro considerado se realiza conforme a los criterios expuestos a continuación.

ASIGNACIÓN DE VALORES A LOS PARÁMETROS CONSIDERADOS

(S)	Elemento común y abundante	1
	Elemento común no abundante	2
	Elemento común con rasgos específicos	3
	Elemento raro	4
	Elemento único	5
(R)	No representativo	1
	Vestigial	2
	Ostensiblemente alterado	3
	Modélico en parte de la superficie o componentes	4
	Modélico en su categoría	5
(Ic)	Escaso interés	1
	Interés por recursos dependientes	2
	Interés directo	3
	Protección genérica simple	4
	Protección genérica acumulada	5
	Protección específica	recurso valor muy alto
(Pc)	Elemento no perceptible incluso potencialmente	0
	Elemento inconexo o desapercibido	1
	Elemento dinámico ostensible o vistas	2
	Elemento estructural ostensible	3
	Elemento dinámico dominante o grandes vistas	4
	Elemento estructural dominante	5

En la tabla de la página siguiente se muestran los resultados obtenidos en la valoración de los recursos paisajísticos identificados en el ámbito de estudio.

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS RECURSOS						
RECURSO	S	R	Ic	Pc	Vi	VALOR RECURSO
Vereda del camí de Ulldecona.	3	3	4	1	9	MEDIO
Colada del camí vell d'Alcanar.	3	3	4	1	9	MEDIO
Vereda del barranc d'Aiguaoliva.	3	4	5	1	11	MEDIO
Colada del camí de Vinaròs a Cálíg.	3	3	4	1	9	MEDIO
Colada del Camí del Pebret.	3	2	5	1	9	MEDIO
Barranco Soriano.	2	1	4	3	7	BAJO
Barranco de Aiguaoliva (1)	3	4	5	3	13	ALTO
Rambla de Cervera (1)	3	3	4	5	13	ALTO
Poblado ibérico del Puig de la Nau			PE			MUY ALTO
Aljub del Mas	3	4	3	2	10	MEDIO
Aljub Nou	3	4	3	2	10	MEDIO
Puig de la Nau (1)	4	4	3	5	15	ALTO
Ermita de los Santos Mártires	2	2	3	4	8	BAJO
Mas de Fabra (2)	4	2	3	1	9	MEDIO
PE: protección específica (1) se valora como SUP y como recurso estructural (2) potencialmente (catalogación) valor muy alto						

3.5.3. Valor paisajístico de las unidades y recursos del paisaje.

Dadas las características del ámbito de estudio, tanto las unidades y subunidades del paisaje consideradas, como los recursos afectados por el radio de 3.000 metros en torno a la parcela objeto de estudio tienen un coeficiente visual de valor igual a 1. En estas condiciones, se equipara el valor de la calidad con el valor paisajístico.

UNIDAD / SUBUNIDAD DE PAISAJE	VALOR PAISAJÍSTICO
UP RELIEVE INTERMEDIO CON LEÑOSOS	ALTA
UP PLANA DE PEÑÍSCOLA – BENICARLÓ - VINARÒS	MEDIA
SUP HUERTA ARBOLADA	MEDIA
SUP HUERTA HERBÁCEA	MEDIA
SUP PUIG DE LA NAO	ALTA
SUP RAMBLA MEDITERRÁNEA	ALTA
SUP PERIURBANO DESAGREGADO	MEDIA
SUP URBANO	BAJA

RECURSO DEL PAISAJE	VALOR PAISAJÍSTICO
Vereda del camí de Ulldecona.	MEDIO
Colada del camí vell d'Alcanar.	MEDIO
Vereda del barranc d'Aiguaoliva.	MEDIO
Colada del camí de Vinaròs a Cálig.	MEDIO
Colada del Camí del Pebret.	MEDIO
Barranco Soriano.	BAJO
Barranco de Aiguaoliva (1)	ALTO
Rambla de Cervera (1)	ALTO
Poblado ibérico del Puig de la Nau	MUY ALTO
Aljub del Mas	MEDIO
Aljub Nou	MEDIO
Puig de la Nau (1)	ALTO
Ermita de los Santos Mártires	BAJO
Mas de Fabra (2)	MEDIO

4. Fragilidad de las unidades y recursos del paisaje.

Fragilidad del paisaje (FP) es el parámetro que mide el potencial de pérdida de valor paisajístico (VP) de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos debido a la alteración del medio con respecto al estado en el que se obtuvo la valoración.

El método adoptado para la valoración de la fragilidad del paisaje incluye los siguientes criterios:

- Topografía.
- Vegetación.
- Cuenca visual relativa.
- Complejidad.
- Accesibilidad.

La topografía junto con la vegetación determinan la fragilidad visual de un punto; por su parte, la cuenca visual relativa junto con la compacidad determinan la fragilidad visual del entorno. Ambos parámetros: fragilidad visual del punto y del entorno, determinan la fragilidad visual intrínseca del área considerada que, junto con la accesibilidad, proporciona la fragilidad visual adquirida.

La topografía considera dos variables: máxima pendiente y orientación; una porción del terreno puede clasificarse en clases topográficas atendiendo a los criterios definidos en la tabla inferior.

CLASES DE PENDIENTE Y ORIENTACIÓN			
CLASE	PENDIENTE (%)	CLASE	ORIENTACIÓN
1	< 5	1	N / NE / NW
2	5 A 15	2	E / W
3	15 A 30	3	S / E/ SW
4	> 30		

El índice topográfico se obtiene combinando las dos variables anteriores, correspondiendo los valores más altos a una mayor fragilidad.

ÍNDICE TOPOGRÁFICO (It)			
CLASE PENDIENTE	CLASE POSICIÓN		
	1	2	3
1	1	1	2
2	1	2	3
3	2	3	4
4	2	4	4

Por su parte, la aportación de la cubierta vegetal depende de su densidad, altura, cromatismo y estacionalidad. Cada uno de los tres primeros parámetros presentan

tres clases: alta (1), media (2) y baja (3) mientras que la estacionalidad presenta sólo dos clases. No estacional (1) y estacional (2).

La combinación de las cuatro variables permite clasificar la vegetación en cuatro categorías de vegetación, correspondiendo los mayores valores a las fragilidades más altas según se muestra en la tabla de la página siguiente.

CLASES DE VEGETACIÓN SEGÚN SU FRAGILIDAD						
Tipo	Densidad	Altura	Cromatismo	Estacionalidad	Suma	Clase
Cultivo de cítricos	1	2	3	1	7	2
Frutales secano	3	2	2	2	9	3
Huerta no arbolada	3	3	2	2	10	4
Matorral	2	3	1	1	7	2
Coníferas	1	1	3	1	6	1

La fragilidad visual del punto viene dada por la confrontación de las clases de vegetación con los índices topográficos según se muestra en la tabla inferior.

FRAGILIDAD VISUAL DEL PUNTO (FVp)				
CLASE DE VEGETACIÓN	ÍNDICE TOPOGRÁFICO			
	1	2	3	4
1	1	1	2	4
2	1	2	3	4
3	2	3	4	4
4	2	4	4	4

En lo referente a la cuenca visual, una mayor superficie y menor complejidad estructural implican mayor fragilidad.

CUENCA RELATIVA		
CLASE	TIPO DE CUENCA	COMPLEJIDAD
1	Reducida	Quebrada
2	Intermedia	Ondulada
3	Amplia	Ligeramente ondulada u obstáculos
4	Divisoria de cuencas	Llana

La combinación de ambas variables permite establecer cuatro clases de fragilidad visual del entorno.

FRAGILIDAD VISUAL DEL ENTORNO (FVe)				
TIPO DE CUENCA	COMPLEJIDAD			
	1	2	3	4
1	1	1	1	1
2	2	2	2	3
3	3	3	3	4
4	3	3	4	4

Mediante la combinación de la fragilidad visual del punto y del entorno puede asignarse la fragilidad intrínseca.

FRAGILIDAD VISUAL INTRÍNSECA				
FRAGILIDAD DEL ENTORNO	FRAGILIDAD DEL PUNTO			
	1	2	3	4
1	1	1	2	3
2	1	2	3	4
3	2	3	3	4
4	2	3	3	4

Por último, la accesibilidad es función directa de los potenciales espectadores del área en estudio, es decir, de la densidad de núcleos de población y vías de comunicación existentes en plano próximo y medio del área de estudio.

ACCESIBILIDAD	
CLASE	TIPO DE CUENCA
1	Sin accesos o accesos limitados
2	Vías de comunicación locales / núcleos < 1.500 habitantes
3	Vías de comunicación regionales / núcleos de 1.500 a 5.000 habitantes
4	Vías de comunicación estatales / núcleos > 5.000 habitantes

La combinación de fragilidad visual intrínseca y accesibilidad permiten la designación de la fragilidad adquirida.

FRAGILIDAD ADQUIRIDA				
ACCESIBILIDAD	FRAGILIDAD INTRÍNSECA			
	1	2	3	4
1	1	1	2	2
2	1	2	3	3
3	2	3	4	4
4	2	3	4	5

Pudiendo obtenerse 5 clases de fragilidad identificables con una escala ordinal cualitativa.

CLASE DE FRAGILIDAD	
CLASE	VALORACIÓN
1	Muy baja
2	Baja
3	Media
4	Alta
5	Muy alta

La aplicación del método en el ámbito de estudio ofrece los resultados genéricos que se muestran en la tabla de la página siguiente.

VALORACIÓN DE LA FRAGILIDAD ADQUIRIDA DE UNIDADES Y RECURSOS DEL PAISAJE															
		UP Relieve intermedio con leñosos	SUP Huerta arbolada	SUP Huerta herbácea	SUP Puig de la Nao	SUP Rambla mediterránea	SUP Periurbano desagregado	SUP Urbano	Vereda del camí de Ulledecona	Vereda del Barranc d'Aiguaoliva – Barranc d'Aiguaoliva	Barranco Soriano	Aljub del Mas	Poblado ibérico del Puig de la Nau	Ermita de los Santos Mártires	Mas de Fabra
Pendiente	4-3	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	1
Orientación	2	2	2	3	1-3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
Índice topográfico	3-4	1	1	4	1-2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	1
Clase vegetación	2-5	2	4	2	2	2	1	2-4	2-4	2	4	4	2	2	3
Fragilidad visual del punto	3-4	1	2	4	1	1	1	1-2	1-2	1	2	4	4	4	2
Tipo de cuenca	2	3	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3
Complejidad	2	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3
Fragilidad visual del entorno	2	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3
Fragilidad intrínseca	3-4	2	3	4	2	2	2	2-3	2-3	2	3	4	4	4	3
Accesibilidad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Fragilidad adquirida	4-5	3	4	5	3	3	3	3-4	3-4	3	4	5	5	5	4

FRAGILIDAD ADQUIRIDA		
ELEMENTO EVALUADO	CLASE	VALORACIÓN
UP Relieve intermedio con leñosos (1)	4-5	ALTA – MUY ALTA
SUP Huerta arbolada	3	MEDIA
SUP Huerta herbácea	4	ALTA
SUP Puig de la Nao	5	MUY ALTA
SUP Rambla mediterránea	3	MEDIA
SUP Periurbano desagregado	3	MEDIA
SUP Urbano	3	MEDIA
Vereda del camí de Ulledecona (2)	3-4	MEDIA – ALTA
Vereda del Barranc d'Aiguaoliva – Barranc d'Aiguaoliva (2)	3-4	MEDIA – ALTA
Barranco Soriano	3	MEDIA
Aljub del Mas	4	ALTA
Poblado ibérico del Puig de la Nau	5	MUY ALTA
Ermita de los Santos Mártires	5	MUY ALTA
Mas de Fabra	4	ALTA
(1) en función de la orientación (2) en función de la SUP huerta arbolada o herbácea		

5. Normas planes, estudios y proyectos de aplicación.

En apartados precedentes se han descrito las normas de Planeamiento Local que afectan a la parcela objeto de estudio, así como las previsiones contempladas en la documentación de Concierto Previo de la modificación del PGOU.

No se conocen proyectos en trámite que afecten a la parcela objeto de estudio.

Igualmente, la actuación no se ve afectada por el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana, el Plan de Acción Territorial de Corredores de Infraestructuras ni el Plan de Ordenación Forestal, pudiendo considerarse las disposiciones incluidas en el PAT de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana y el PAT de Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana.

5.1. PAT de Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana.

El PAT de Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana no incluye en su ámbito la parcela objeto de estudio, que se ubica en SNU Común de Planeamiento, situada en el corredor funcional delimitado entre los corredores ecológicos de la Rambla de Cervera y el Barranco de Aiguaoliva.



PAT de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana.

El círculo rayado indica la posición de la parcela objeto de estudio.

La normativa del PATIVEL contempla para los corredores funcionales:

Artículo 10. Corredores ecológicos y funcionales.

Son suelos que, con independencia de su clasificación, deberán ser concretados y ordenados por el planeamiento territorial y urbanístico para garantizar la conectividad ecológica y funcional de los suelos referidos en los artículos 7 y 8 del presente Plan.

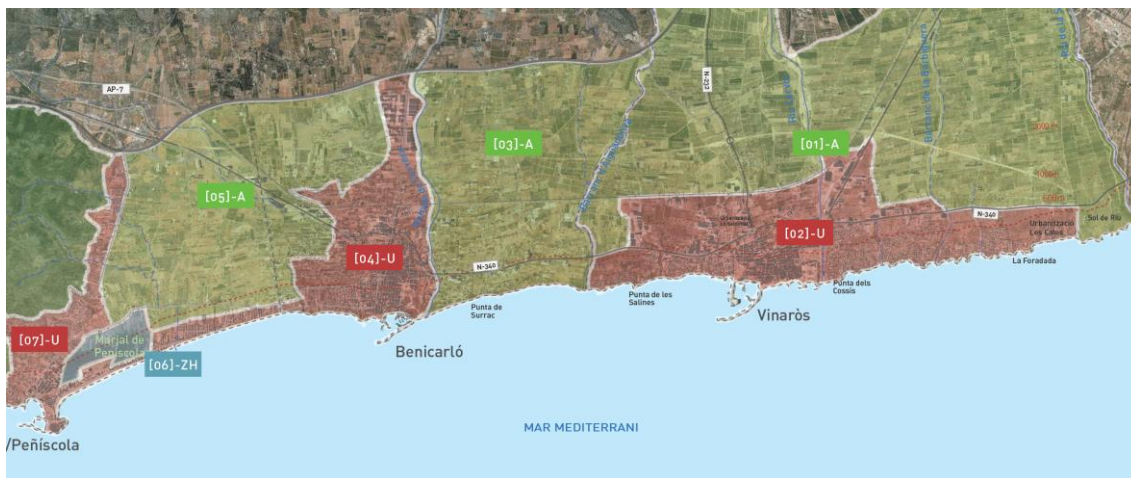
Artículo 15. Régimen de los corredores ecológicos y funcionales.

1. Los corredores ecológicos y funcionales aparecen grafiados en los planos de ordenación como vectores de localización aproximada para su concreción por el planeamiento territorial y urbanístico.

2. Con carácter general, permanecerán en la situación básica de suelo rural, y sólo se permitirán usos y actividades que no menoscaben su funcionalidad como elementos de conexión ecológica y funcional.

En lo referente a la caracterización del paisaje, el PATIVEL Establece en el área de estudio tres unidades de paisaje de huerta y tres urbanas, a las que se añade el marjal de Peñíscola.

Califica la huerta de Benicarló como compacta, siendo uno de los pocos ejemplos que permanecen en la Comunidad Valenciana,



Unidades de paisaje definidas por el PATIVEL en el área de estudio

5.2. PAT de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Incluye el área de estudio en las unidades de paisaje UPR02.10 “Piedemonte y plana de San Rafael y San Jordi” y UPR02.21 “Plana de Vinaròs, Benicarló y Peñíscola” con límites no coincidentes con los establecidos en el PATIVEL.

La unidad UPR02.10 se incluye en el catalogo de paisajes singulares de relevancia regional (PRR 07 Olivares de la plana de San Rafael y Canet lo Roig).

En lo referente a la visibilidad del paisaje, el área de estudio se considera zona de alta visibilidad al transcurrir dos de las vías con mayor intensidad de tráfico de la

Comunidad Valenciana (AP-7 y CN-340); en las inmediaciones de la parcela objeto de estudio se encuentra un punto de observación del territorio (Puig de la Nao).

5.3. LEY 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

En su artículo 8 "Criterios generales de ordenación e integración paisajística" establece los siguientes criterios:

a) Las construcciones se adaptarán al medio en el que se sitúen, sea rural o urbano, teniendo en cuenta los elementos culturales existentes en el ámbito de la actuación.

b) Se respetarán los elementos culturales, la topografía y la vegetación (...) considerándolos condicionantes y referentes de los proyectos.

c) Todas las actuaciones garantizarán la correcta visualización y acceso al paisaje. Para ello:

1.º Mantendrán el carácter y las condiciones de visibilidad de los paisajes de mayor valor, especialmente los agropecuarios tradicionales, los abiertos y naturales, las perspectivas de conjuntos urbanos históricos o tradicionales, los elementos culturales y el entorno de recorridos escénicos.

2.º Con carácter general, se preservarán de la urbanización y de la edificación los elementos dominantes que constituyen referencias visuales del territorio: crestas de montañas, cúspides del terreno, bordes de acantilados, zonas con pendientes elevadas, hitos y elevaciones topográficas.

3.º Respetarán zonas de afección paisajística y visual en torno a los puntos de observación que faciliten las vistas más significativas de cada lugar y los que contribuyan a la puesta en valor de la infraestructura verde.

d) Las unidades de paisaje, definidas como las áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo, constituirán una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos.

e) Los desarrollos territoriales y urbanísticos se integrarán en la morfología del territorio y del paisaje, definiendo adecuadamente los bordes urbanos y la silueta urbana, y preservando la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar.

f) La planificación urbanística y territorial adoptará determinaciones para el control de los elementos con incidencia en la calidad del paisaje urbano, garantizando con el diseño de los espacios públicos y el viario la funcionalidad de la infraestructura verde y el mantenimiento de las principales vistas y perspectivas que lo caracterizan.

En su artículo 11 "Criterios para la ordenación del sistema rural valenciano" establece que la planificación e implantación de usos y actividades en el medio rural se ajustará a las siguientes directrices paisajísticas, con el fin de garantizar una adecuada integración en su entorno:

a) Las características tipológicas de las construcciones serán las propias de las zonas rurales.

b) Con carácter general, se evitarán las construcciones en lugares próximos a carreteras, cauces o vías pecuarias.

c) Se evitará la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles y vallas publicitarias, excepto los que tengan carácter institucional o indicativo y los que cuenten con expresa autorización demanial y no generen un impacto paisajístico.

6. Valoración de la integración paisajística.

La integración paisajística se valora a partir del análisis de los impactos generados por la actuación propuesta confrontados con la capacidad del paisaje para absorberlos sin perder su valor ni impedir la percepción de los recursos paisajísticos.

6.1. Fuentes potenciales de impactos sobre el paisaje.

La actuación propuesta consiste en una modificación de planeamiento que limita los usos a desarrollar en la parcela objeto de estudio y su entorno de protección, no contemplando actuaciones físicas sobre el espacio protegido ni la modificación de accesos, conexiones o suministros.

En consecuencia, la actuación propuesta no incluye de forma directa ninguna fuente potencial de impacto sobre el paisaje.

6.2. Identificación de los impactos potenciales.

No se identifican impactos directos sobre el paisaje.

El cambio de usos propuesto causa un impacto indirecto sobre el paisaje limitando las actuaciones permitidas en la parcela objeto de estudio y su entorno de protección.

6.3. Caracterización de los impactos potenciales.

Se considera que la actuación propuesta es un instrumento efectivo para la protección de un recurso del paisaje de valor actual medio y potencial alto, por lo que debe considerarse como un impacto indirecto de signo positivo y magnitud actual media y potencial alta.

6.4. Análisis del grado de sensibilidad al cambio.

La actuación propuesta se incluye en la UP Plana de Peñíscola, Benicarló, Vinaròs, SUP Huerta arbolada, a la que corresponde una fragilidad paisajística MEDIA según se justifica en el apartado 4.

Por su parte, los recursos del paisaje incluidos en la cuenca visual de la actuación propuesta presentan sensibilidades al cambio igualmente medias, salvo en el caso del Aljub del Mas (sensibilidad alta) y el conjunto de recursos del Puig de la Nao (sensibilidad muy alta).

6.5. Valoración de la importancia del impacto sobre el paisaje.

La importancia del impacto se obtiene mediante la confrontación de su magnitud potencial y la fragilidad de los elementos afectados de acuerdo a la siguiente tabla.

IMPORTANCIA DEL IMPACTO					
FRAGILIDAD	MAGNITUD DEL IMPACTO				
	MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA
MUY BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA	BAJA	BAJA	MEDIA
BAJA	MUY BAJA	BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA
MEDIA	BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	ALTA
ALTA	BAJA	MEDIA	ALTA	ALTA	MUY ALTA
MUY ALTA	MEDIA	ALTA	ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA

La importancia del impacto de signo positivo sobre la SUP Huerta arbolada es media, siendo de media a alta sobre los recursos del paisaje considerados, igualmente con signo positivo.

7. Integración Visual.

La integración visual se valora a partir de la identificación de los principales puntos de observación desde los que es posible visualizar la actuación, seguida del análisis de los efectos sobre la calidad visual de estos puntos como consecuencia de la ejecución de la actuación.

7.1. Definición de Puntos de Observación.

El análisis de la cuenca visual de la parcela objeto de reclasificación, señala los siguientes recorridos escénicos y puntos de observación significativos desde los que potencialmente puede visualizarse la actuación propuesta.

Recorridos escénicos:

Autopista del Mediterráneo (AP-7).

N-340 y su nueva variante.

Vereda del Camí de Ulldecona.

Vereda del barranc d'Aiguaoliva

Colada del Camí del Pebret

Puntos de observación significativos desde Unidades de Paisaje.

Camí del Puig de la Nau.

Vía de servicio de la variante N-340.

Puntos de observación significativos desde Recursos del Paisaje.

Barranco Soriano.

Barranco de Aiguaoliva.

Rambla de Cervera.

Poblado ibérico del Puig de la Nau.

Aljub del Mas.

Aljub Nou.

Puig de la Nau – Ermita de los Santos Mártires.

Los trabajos de campo han permitido comprobar que la mayor parte de los potenciales puntos de observación no tienen conectividad visual efectiva con la actuación propuesta, lo que justifica su exclusión del análisis visual.

PUNTO DE OBSERVACIÓN	CONECTIVIDAD VISUAL
Autopista del Mediterráneo (AP-7).	NO
N-340	NO
N-340 (variante)	SI

PUNTO DE OBSERVACIÓN	CONECTIVIDAD VISUAL
Vereda del Camí de Uldecona.	SI
Vereda del barranc d'Aiguaoliva	NO
Colada del Camí del Pebret	NO
Camí del Puig de la Nau.	SI
Vía de servicio de la variante N-340	SI
Barranco Soriano.	NO
Barranco de Aiguaoliva.	NO
Rambla de Cervera.	NO
Poblado ibérico de la Tossa.	SI
Aljub del Mas.	NO
Aljub Nou.	NO
Puig de la Nau – Ermita de los Santos Mártires	SI

6.2. Valoración de la sensibilidad de los puntos de observación.

Dos de los puntos de observación entre los que presentan conectividad visual con la actuación propuesta (Puig de la Nau y variante de la N-340) deben considerarse como principales de acuerdo a los análisis precedentes en el área de estudio (PAT Infraestructura Verde y concierto Previo PGOU), de especial relevancia la variante de la N-340 ya que limita con la parcela objeto de reclasificación y que se trata de una carretera escénica con IMD superior a 10.000 v/día.

Los puntos de observación significativos identificados en la cuenca visual, pueden valorarse por su importancia en relación con la actividad objeto de estudio de acuerdo a la siguiente tabla.

PARÁMETRO CONSIDERADO	Muy alta	Alta	Media	Baja	Muy baja
Observadores potenciales (OP)	40	30	20	15	0
Distancia (D)	0	10	15	20	30
Duración de la visión (DV)	30	20	15	10	0

Pudiendo obtenerse coeficientes visuales con valor comprendido entre 0 y 1 para cada punto y en relación con la actividad aplicando la expresión:

$$V_p = (OP + D + DV)/100$$

Las escalas para asignar valores a los parámetros considerados son las siguientes:

PARÁMETRO CONSIDERADO	Muy alta	Alta	Media	Baja	Muy baja
Observadores potenciales (OP)	> 5.000/día	1.000 – 5.000/día	100 – 1.000/día	< 100/día	ocasionales
Distancia (D)	> 3.000 m	1.500 – 3.000 m	500 – 1.500 m	< 500 m	primer plano
Duración de la visión (DV)	> 1 h	30' – 1 h	10' – 30'	< 10'	fugaz

La aplicación de la expresión y escalas descritas, permite obtener el coeficiente visual para cada punto de observación seleccionado (V_p), siempre en relación con la actuación propuesta, según se muestra en la siguiente tabla.

Los valores obtenidos para V_p pueden trasladarse a una escala cualitativa de 5 niveles, referida a la sensibilidad del punto en relación con la actuación propuesta conforme a la tabla siguiente:

ESCALA DE VALORACIÓN	
SENSIBILIDAD	V_p
muy alta	$\geq 0,8$ a $1,0$
alta	$\geq 0,6$ y $< 0,8$
media	$\geq 0,4$ y $< 0,6$
baja	$\geq 0,2$ y $< 0,4$
muy baja	0 a $< 0,2$

La aplicación al caso que nos ocupa resulta en los valores de la siguiente tabla:

RECORRIDO - PUNTO	OP	D	DV	V_p	SENSIB
PO-01 Poblado ibérico del Puig de la Nau - Puig de la Nao	15	10	15	0,40	MEDIA
PO-02 Vereda del Camí de Ulldecona (paso elevado)	15	15	10	0,40	MEDIA
PO-03 Vereda del Camí de Ulldecona (junto parcela)	15	30	10	0,55	MEDIA
PO-04 Variante N-340	40	30	0	0,70	ALTA
PO-05 Camí del Puig de la Nau	20	15	10	0,45	MEDIA
PO-06 Vía de servicio de la variante N-340	15	20	15	0,5	MEDIA

6.3. Valoración de la integración visual.

Se valora la integración visual (IV) de la actuación propuesta respecto a cada punto de observación mediante el análisis de su compatibilidad visual, la incidencia o bloqueo de vistas a recursos paisajísticos de interés y el efecto sobre la calidad visual según criterios que se recogen en la siguiente tabla.

CRITERIOS DE INTEGRACIÓN		
Valoración	Puntuación	Criterio
Compatibilidad visual para "forma y tamaño" (CP_{ft}) y para "brillo, color y textura" (CV_{bct})		
Compatible	2	La actuación se confunde con el entorno, ocupa zonas con afecciones similares previas o resulta escasamente perceptible.
Admisible	1	La actuación se diferencia claramente del entorno sin llegar a constituir punto de atención preferente.
Incompatible	0	La actuación contrasta fuertemente en el entorno constituyendo un punto de atención preferente.
Bloqueo de vistas (BV)		

CRITERIOS DE INTEGRACIÓN		
Bajo	2	No se afecta significativamente la vista de recursos o panorámicas
Medio	1	Se sitúa en la proximidad de un recurso del paisaje alterando su vista o se ocupan posiciones marginales en panorámicas.
Alto	0	Se impide la visión de recursos, perfiles o siluetas, o bien se ocupan posiciones centrales en panorámicas.
Mejora de la calidad visual (MCV)		
Alta	2	Restauración de espacios degradados, potenciación, mejora o protección de elementos propios de la unidad que aportan valor al paisaje, reformas destinadas a la mejora de la calidad escénica en emplazamientos singulares.
Media	1	Actuaciones puntuales que mejoran la calidad del conjunto.
Baja	0	Actuaciones que no mejoran de forma clara la calidad visual.

La integración visual de la actuación respecto a cada punto de observación se obtiene mediante la suma lineal de los valores obtenidos para los criterios de integración, con doble valor para el bloqueo de vistas:

$$IV = CV_{ft} + CV_{bct} + 2 BV + MCV$$

Que permite obtener valores comprendidos entre 0 y 10 transferibles a una escala cualitativa de 5 niveles conforme se expone en la tabla inferior.

ESCALA DE VALORACIÓN	
Integración muy alta	≥ 8 a 10
Integración alta	≥ 6 y < 8
Integración media	≥ 4 y < 6
Integración baja	≥ 2 y < 4
Integración muy baja	0 a < 2

Obteniéndose en el caso que nos ocupa los resultados recogidos en la siguiente tabla.

VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL							
Punto de observación		PO.01	PO.02	PO.03	PO.04	PO.05	PO.06
Compatibilidad visual	Forma y tamaño	2	2	2	2	2	2
	Brillo, color y textura	2	2	2	2	2	2
Bloqueo de vistas		2	2	2	2	2	2
Mejora de la calidad visual		2	2	2	2	2	2
VALOR IV		10	10	10	10	10	10
INTEGRACIÓN		MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA
PO-01 Poblado ibérico del Puig de la Nau – Puig de la Nao PO-02 Vereda del Camí de Ulldecona (paso elevado) PO-03 Vereda del Camí de Ulldecona (junto parcela) PO-04 Variante N-340 (sentido Barcelona) PO-05 Variante N-340 (sentido Valencia) PO-06 Camí del Puig de la Nau							

La integración visual intrínseca se considera muy alta desde todos los puntos de observación considerados.

7.4. Valoración del impacto visual.

El impacto visual se obtiene mediante la confrontación de la integración visual con la sensibilidad de cada punto de observación (vp) siguiendo las pautas establecidas en la tabla inferior.

IMPACTO VISUAL					
SENSIBILIDAD DEL PUNTO	INTEGRACIÓN VISUAL				
	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
MUY BAJA	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	LEVE	MODERADO
BAJA	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	LEVE	MODERADO	MODERADO
MEDIA	INSIGNIFICANTE	LEVE	MODERADO	MODERADO	SUSTANCIAL
ALTA	LEVE	LEVE	MODERADO	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL
MUY ALTA	LEVE	MODERADO	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL

Obteniéndose los resultados expuestos en la tabla siguiente.

VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS VISUALES			
Punto de observación	Integración	Sensibilidad	Importancia
PO-01 Poblado ibérico del Puig de la Nau - Puig de la Nao	Muy Alta	Media	Insignificante
PO-02 Vereda del Camí de Ulldecona (paso elevado)	Muy Alta	Media	Insignificante
PO-03 Vereda del Camí de Ulldecona (junto parcela)	Muy Alta	Media	Insignificante
PO-04 Variante N-340 (sentido Barcelona)	Muy Alta	Alta	Leve
PO-05 Camí del Puig de la Nau	Muy Alta	Media	Insignificante
PO-06 Vía servicio variante N-340	Muy Alta	Media	Insignificante

El impacto visual es leve o insignificante desde todos los puntos de observación considerados.

8. Medidas de integración paisajística.

Se considera que los usos permitidos en SNUPA junto con las limitaciones establecidas en el entorno de protección, especialmente las referentes a la especial vigilancia del subsuelo, NO ofrecen suficientes garantías en cuanto a la protección del recurso paisajístico de tipo cultural que constituye el Mas de Fabra al no proteger de forma efectiva parcelas agrícolas no transformadas, no obstante, es posible corregir este aspecto mediante la aplicación de medidas de integración eficaces.

Por su parte, las limitaciones derivadas de la afección por la variante de la CN-340 en lo referente a edificaciones, ofrece posibilidad de minoración de potenciales impactos visuales causados por la creación de infraestructuras en la parcela protegida, siempre observando los usos permitidos en SNUPA y las condiciones de desarrollo urbanístico establecidas para esta figura de protección, sin perjuicio de que tales actuaciones, en su caso, requieran de la tramitación de un proyecto específico conforme a la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

8.1. Descripción de las medidas.

MC.01 Delimitación del entorno de protección.

En vista de los informes arqueológicos, se considera conveniente ampliar el entorno de protección propuesto en el borrador de la modificación puntual, incluyendo en el mismo la Parcela 404 del polígono 6, la subparcela A de la parcela 8 del mismo polígono, y la subparcela N de la parcela 12 también del polígono 6.

La delimitación del entorno de protección se muestra en el plano nº 2 Emplazamiento.

MC.02 Ampliación de cautelas arqueológicas en el subsuelo.

Las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, incluyen, aplicando el artículo 13. 1 del Decreto 62/2011, 50 metros a contar desde sus límites exteriores cuando se trate de monumentos de interés local en áreas no urbanas.

Cuando se trate bienes inmuebles de relevancia local no considerado monumento de interés local, las cautelas arqueológicas en su subsuelo o en su entorno de protección dependerán de lo que establezca su ficha del catálogo.

En estos supuestos, quedarían exentas de cautelas arqueológicas, al menos hasta la redacción del Catálogo, parte de la parcela segregada al sureste de la N-340 y otras parcelas no transformadas para el cultivo intensivo incluidas en el entorno de protección, en las que no puede descartarse la presencia de restos arqueológicos dada su proximidad al yacimiento.

Se considera conveniente ampliar las cautelas arqueológicas en el ámbito del entorno de protección a las parcelas 127 del Polígono 5 y 404 del polígono 6.

MC.03 Inclusión de la parcela protegida en el Catálogo de protecciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LOTUP, la parcela protegida deberá incluirse en el catálogo de protecciones cuando éste se redacte en el marco de la revisión del PGOU.

MC.04 Inclusión de la parcela en la Infraestructura Verde.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la LOTUP, tanto la parcela como su entorno de protección deberán ser incorporados a la infraestructura verde en la planificación urbanística local, al tratarse de un espacio de elevado valor cultural que tiene esa consideración en aplicación de la normativa sectorial de protección del patrimonio cultural, artístico o histórico.

Debe considerarse que la parcela limita con una Vía Pecuaria clasificada y está próxima a un corredor estructural de la unidad de paisaje, el Barranco de Aiguaoliva, con el que conecta a través de un corto tramo del Barranco Soriano. Esta circunstancia favorece la conectividad de los recursos mencionados que puede tenerse en cuenta a la hora de delimitar la Infraestructura Verde en este emplazamiento.

8.1. Programa de Implementación.

Responsable.

Las medidas contempladas son competencia de la corporación municipal, área de planificación urbanística, en el marco de los procedimientos establecidos por la legislación de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Coste económico.

No se contempla coste económico asociado a la implementación de las medidas de integración propuestas.

Plazos de ejecución.

Los plazos de ejecución de MC.01 y MC.02 están determinados por el tiempo máximo de vigencia de la suspensión de actividades establecido en el ámbito del entorno de protección; en cuanto a MC.03 y MC.04 deberán ajustarse al procedimiento iniciado de revisión del PGOU.

9. Resultados y conclusiones.

Generales.

El municipio de Benicarló no cuenta con Estudio de Paisaje ni Catálogo de Recursos Paisajísticos aprobados, por lo que la actividad propuesta no incumple, por no existir, determinaciones incluidas en estos instrumentos del paisaje.

La actuación propuesta, por su naturaleza y ausencia de edificaciones u otras infraestructuras, se ajusta a las normas de integración establecidas en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en particular lo establecido en sus artículos 8 Criterios generales de ordenación e integración paisajística y 11 Criterios para la ordenación del sistema rural valenciano, que le son de aplicación directa.

Igualmente, la actuación propuesta es coherente con el PAT de la Infraestructura Verde del Litoral ya que no altera la naturaleza agrícola del corredor funcional situado entre el Aiguaoliva y la Rambla Cervera. Del mismo modo, no afecta a paisajes de interés regional o recursos identificados en el PAT de la Infraestructura verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Relativas al impacto paisajístico.

La actuación propuesta consiste en una modificación de planeamiento que limita los usos a desarrollar en la parcela objeto de estudio y su entorno de protección, no contemplando actuaciones físicas sobre el espacio protegido ni la modificación de accesos, conexiones o suministros.

En consecuencia, la actuación propuesta no incluye de forma directa ninguna fuente potencial de impacto sobre el paisaje, aunque sí causa un impacto indirecto limitando las actuaciones permitidas en la parcela objeto de estudio y su entorno de protección.

Se considera que la actuación propuesta es un instrumento efectivo para la protección de un recurso del paisaje de valor actual medio y potencial alto, por lo que debe considerarse como un impacto indirecto de signo positivo y magnitud actual media y potencial alta.

Relativas al impacto visual.

La actividad propuesta no contrasta con el entorno ni bloquea o interfiere con la vista de recursos del paisaje, recorridos escénicos o panorámicas de interés, suponiendo una mejora del paisaje en cuanto contribuye a la conservación de un recurso paisajístico de potencial alto.

La integración visual se considera muy alta y el impacto visual leve o insignificante para todos los puntos de observación considerados.

ANEXO I FICHAS DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

UP 01. Plana de Peñíscola – Benicarló – Vinaròs.

UNIDAD DE PAISAJE		UP 01
DENOMINACIÓN	PLANA DE PEÑÍSCOLA – BENICARLÓ - VINARÒS	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Cultivo intensivo de regadío en llano, con presencia amplias superficies de huerta herbácea, cítricos y frutal de secano formando mosaico. El agua de riego procede del acuífero a través de múltiples puntos de captación, con implantación progresiva y ya mayoritaria del riego localizado. Presencia de elementos agrícolas tradicionales (cenias) y abundancia de elementos artificiales discordantes.	
CARACTERIZACIÓN		
ELEMENTOS DEFINITORIOS	NATURALES	Llano litoral integrado por materiales sueltos: cantos, gravas, arenas y arcillas, con afloramientos de conglomerado en las proximidades de las ramblas. Elementos estructurantes consistentes en cauces torrenciales, línea litoral sedimentaria y erosiva, elevaciones aisladas. Vegetación natural tipo ruderal y viaria, salvo en elementos estructurantes con vegetación climatófila y edafófila propias de la zona. Fauna fuertemente condicionada por la frecuentación humana.
	HUMANOS	Núcleos urbanos, grandes vías de comunicación y tendidos eléctricos de alta tensión, Infraestructuras agrarias (invernaderos y almacenes), zonalmente urbanización autárquica y abundante residencial dispersa.
RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS	AMBIENTAL	Elementos estructurantes definidos anteriormente: cauces de rambla mediterránea, elevaciones aisladas, costa erosiva y sedimentaria.
	PATRIMONIAL	Yacimientos arqueológicos catalogados. Núcleos históricos y diversos conjuntos e inmuebles de interés patrimonial, alguno de ellos declarado BIC. Elementos de interés local: construcciones agrarias tradicionales: casetas, norias y aljibes.
	VISUAL	Paisaje agrario tradicional de la llanura litoral. Amplitud visual en la subunidad “huerta herbácea” derivada de la ausencia de obstáculos.

TENDENCIAS Y PROCESOS	ACTUALES	Pérdida progresiva de superficie de huerta herbácea en favor del cultivo de cítricos. Pérdida y modificación de elementos constructivos tradicionales.
	FUTUROS	Pérdida de superficie de la unidad por expansión del suelo urbanizable.
CONFLICTOS	EXISTENTES	Fraccionamiento del territorio por vías de comunicación. Urbanización autárquica, vivienda y actividades dispersas, así como abandono de la actividad agrícola con máxima concentración en el entorno de suelo urbano. Escasa agregación del borde urbano.
	PREVISIBLES	El Concierto previo de la revisión del PGOU de Benicarló contempla la inclusión de parte de la unidad en la categoría de Suelo No Urbanizable de protección agrícola, repartiéndose el resto de la unidad en Suelo No Urbanizable Común y Suelo Urbanizable de media y baja densidad.

VALORACIÓN

La abundancia de elementos artificiales discordantes y la desagregación incipiente de la unidad le confieren un valor paisajístico bajo. La fragilidad es alta como consecuencia de su elevada accesibilidad visual y la ausencia de obstáculos.

OBJETIVOS DE CALIDAD PROPUESTOS

Cambio de paisaje en zonas urbanizables. Conservación y mantenimiento en el resto de la unidad.

INFORMACIÓN GRÁFICA



Subunidad: cultivo en llano (huerta herbácea y huerta arbolada)



Subunidad Urbanizado Industrial



Subunidad rambla



Subunidad Urbanizado Residencial

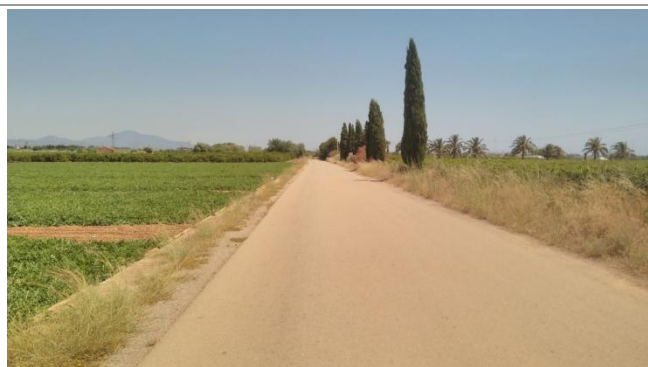
ANEXO II FICHAS DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

01. Vereda del Camí de Ulldecona.
02. Vereda del Barranc d'Aiguaoliva – Barranc d'Aiguaoliva.
03. Barranco Soriano.
04. Aljub del Mas.
05. Poblado ibérico del Puig de la Nau.
06. Ermita de los Santos Mártires.

RECURSO PAISAJÍSTICO		RP 01
DENOMINACIÓN	VEREDA DEL CAMÍ DE ULLDECONA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Vía pecuaria con ancho legal de 20,89 metros. Tipología actual de camino rural asfaltado que comunica en núcleo urbano con las zonas agrarias situadas al norte del término municipal.	
CARACTERIZACIÓN		
AMBIENTAL		
PATRIMONIAL	Vía pecuaria clasificada, conecta con Aljub del Mas y Poblado del Mas de Fabra.	
VISUAL	Numerosos impactos visuales que se concentran en el primer tramo, más próximo al núcleo urbano de Benicarló. Carácter rural integrado en el paisaje en tramos próximos a lindes Benicarló - Vinaròs	

INFORMACIÓN GRÁFICA

Tramo próximo al núcleo urbano de Benicarló.



Tramo en la zona de entre términos de Benicarló – Vinaròs.

RECURSO PAISAJÍSTICO		RP 02
DENOMINACIÓN	VEREDA DEL BARRANC D'AIGUAOLIVA – BARRANC D'AIGUAOLIVA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Cauce de 22,8 km y cuenca de 72,5 km2 que se inicia en las proximidades de la Jana y desemboca entre los términos municipales de Benicarló y Vinaròs.	
CARACTERIZACIÓN		
AMBIENTAL	Microreserva de flora 1,53 Has. en zona límite Vinaròs – Cáliz, con roble valenciano (<i>Quercus cerrioides</i>) y madroño (<i>Arbutus unedo</i>). Restos de comunidades litorales en la desembocadura del barranco.	
PATRIMONIAL		
VISUAL	Sendero de pequeño recorrido que parte del GR-92 en la desembocadura del barranco. El recorrido pasa por el poblado íbero del Puig de la Nau y diversos ejemplos de construcciones de piedra en seco, la microrreserva de flora y el santuario de la Misericordia, con un recorrido total de 17 km.	

INFORMACIÓN GRÁFICA

RECURSO PAISAJÍSTICO		RP 03
DENOMINACIÓN	BARRANCO SORIANO	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Único tributario del Barranco de Aiguaoliva por su margen derecho; se inicia en la zona de “lo pou d’en Soler” en el término de Cáliz y discurre por el sur del Puig de la Nao a escasa distancia de éste, con una longitud del cauce de 8,8 kilómetros. El cauce es poco pronunciado, siendo difícil su identificación en algunos tramos al estar ocupado por terrenos de cultivo.	
CARACTERIZACIÓN		
AMBIENTAL	Presenta márgenes cubiertos por matorral, que forman continuo con la cubierta del Puig de la Nao en su extremo suroeste. Otros tramos presentan alineaciones de cañar (Arundo donax).	
PATRIMONIAL		
VISUAL		
INFORMACIÓN GRÁFICA		



Tramo en el entorno del Puig de la Nau.



Tramo en el cruce con variante de la N-340

RECURSO PAISAJÍSTICO		RP 04
DENOMINACIÓN	ALJUB DEL MAS	
DESCRIPCIÓN GENERAL	También conocido como Aljub del camí de Ulldecona. Fue construido en 1889 y tienen una capacidad superior a los 100 m3 de agua. Tiene planta rectangular de 11 x 6,30 metros y altura sobre el terreno de 2,50 metros, con bóveda de mampostería en arco corrido de medio punto.	
CARACTERIZACIÓN		
AMBIENTAL		
PATRIMONIAL	Patrimonio agrícola de interés local conectado con Vía Pecuaria catalogada	
VISUAL	Elemento restaurado y claramente visible desde camino local susceptible de valorización para uso público.	
INFORMACIÓN GRÁFICA		



RECURSO PAISAJÍSTICO		RP 05
DENOMINACIÓN	POBLADO IBÉRICO DEL PUIG DE LA NAU	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Asentamiento ibérico siglos VII – IV a.c. en posición de ladera y cota de 110 metros, excavado y puesto en valor para su uso público.	
CARACTERIZACIÓN		
AMBIENTAL	Se ubica en espacio forestal del Puig de la Nao del que forma parte como recurso puntual.	
PATRIMONIAL	Yacimiento arqueológico catalogado.	
VISUAL	No resulta perceptible desde puntos de observación situados fuera de la subunidad de paisaje en la que se integra. El camino de acceso puede considerarse como recorrido paisajístico. El poblado constituye un punto de observación preferente de las unidades de paisaje del entorno.	

INFORMACIÓN GRÁFICA

RECURSO PAISAJÍSTICO		RP 06
DENOMINACIÓN	ERMITA DE LOS SANTOS MÁRTIRES	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Ermita inacabada situada en las cotas superiores del Puig de la Nao. Presenta lienzos pero no cubierta.	
CARACTERIZACIÓN		
AMBIENTAL	El entorno está sin acondicionar, ocupado por matorral.	
PATRIMONIAL	Arquitectura religiosa de interés local.	
VISUAL	Potencial punto de observación paisajística, actualmente no cuenta con accesos adecuados. Singulariza el perfil del Puig de la Nao.	

INFORMACIÓN GRÁFICA

RECURSO PAISAJÍSTICO		RP 07
DENOMINACIÓN	PUIG DE LA NAU	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Elemento topográfico aislado y notorio, con laderas de fuerte pendiente y cobertura vegetal homogénea de matorral. Constituye un hito paisajístico de primer orden que singulariza la línea de horizonte y constituye por sí mismo una subunidad de paisaje en la Plana litoral.	
CARACTERIZACIÓN		
AMBIENTAL	Cerro aislado: afloramiento de calizas cretácicas carstificadas configurando lapiaz. Matorral y maquia termomediterráneos bien estructurados con presencia de hábitat de interés comunitario: - <i>Quercus cocciferae</i>-<i>Lentiscetum</i> Br.-Bl., Font Quer, G. Br.-Bl., Frey, Jansen, & Moor 1936 - <i>Anthyllido cytisoidis</i>-<i>Cistetum clusii</i> Br.-Bl., Font Quer, G. Br.-Bl., Frey, Jansen, & Moor 1936 corr. O. Bolòs 1967 - <i>Teucrio pseudochamaepityos</i>-<i>Brachypodietum ramosi</i> O. Bolòs 1957 Fauna silvestre sin elementos singulares, área de refugio comunicada con otras zonas forestales a través del corredor biológico formado por el Barranco de Aiguaoliva.	
PATRIMONIAL	Elementos protegidos: Poblado ibérico del Puig de la Nau Elementos de interés local: Ermita de los Santos Mártires	
VISUAL	Hito del paisaje destacado en la cuenca visual, configurador de línea de horizonte singularizada. Por tratarse de una elevación aislada en llano constituye un excelente punto de observación aunque de accesibilidad limitada. Destaca como punto de observación las inmediaciones de la ermita de los Santos Mártires, situada en la cota más alta del Puig. Por idénticos motivos presenta múltiples perspectivas repartidas en las unidades de paisaje vecinas. El Puig es visible desde la mayor parte de las vías de comunicación existentes en la cuenca visual, por lo que es difícil establecer áreas de afección visual desde carreteras. El acceso al poblado ibérico del Puig constituye un recorrido paisajístico de interés al permitir una panorámica del mar y del llano litoral.	

INFORMACIÓN GRÁFICA

ANEXO III FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN QUE AFECTAN A LA ACTUACIÓN PROPUESTA

PO.01 Puig de la Nau.

PO.02 Paso elevado Vereda Camí Ulldecona sobre variante N-340.

PO.03 Vereda del Camí de Ulldecona.

PO.04 Nueva variante N-340.

PO.05 Camí del Puig de la Nau.

PO.06 Vía de servicio de la variante de la N-340.

DENOMINACIÓN	
PO.1 Puig de la Nau, explanada de acceso al poblado ibérico	
DESCRIPCIÓN	
Explanada a media ladera del Puig de la Nau, producto de antigua cantera, a la que se accede por camino hormigonado de pendiente elevada que constituye el única acceso para tráfico rodado del Puig. La zona es de escasa frecuentación ya que el poblado permanece habitualmente cerrado. Se organizan visitas al mismo por parte del ayuntamiento de Benicarló.	
Longitud del tramo	NA
Cota	80 METROS
Distancia al área de actuación	2.396 metros
Nivel de frecuentación	Bajo
Tiempo de visualización	Indeterminado, presumiblemente el observador se detiene para obtener vistas de la Plana
Sensibilidad	MEDIA
	
Explanada de acceso al poblado ibérico situada en la ladera sureste de la montaña del Puig	
	
Vista de la parcela objeto de estudio (vértice de la flecha) desde la explanada de acceso al poblado ibérico.	

DENOMINACIÓN PO.2 Paso elevado de la Vereda del Camí de Uildecona sobre la variante de la N-340	
DESCRIPCIÓN	
Vía pecuaria asfaltada, funcionalmente camino rural. El trazado original se ha modificado en el cruce con la nueva variante de la N-340, de modo que el paso elevado que se toma como punto de observación no forma parte del trazado original. El punto de observación se sitúa en el paso elevado, de uso preferente para vehículos.	
Longitud del tramo en el ámbito de estudio	170 m
Cota	40 metros
Distancia al área de actuación	850 metros
Nivel de frecuentación	Media
Tiempo de visualización	Fugaz
Sensibilidad	MEDIA
 Vista de la parcela objeto de estudio desde PO.2. La línea de cipreses muestra el trazado original de la Vereda. A la izquierda, siguiendo el trazado de la vereda se observa el Aljub Nou.	

DENOMINACIÓN		PO.3 Vereda del Camí de Uildecona
DESCRIPCIÓN		
Tramo de la autopista del Mediterráneo (AP-7) que transcurre junto al Polígono Industrial Collet, estableciendo su límite oeste. La calzada está sobre elevada respecto a la superficie del sector en aproximadamente 2 metros, y ofrece una vista intermitente del área de actuación a lo largo de un tramo de aproximadamente 1.500 metros en dirección Peñíscola - Vinaròs.		
Longitud del tramo en el ámbito de estudio	Plano distante: 3.106 m Plano medio: 2.212 m Plano corto: 920 m	
Cota	17 a 37 m	
Distancia al área de actuación	0 metros	
Nivel de frecuentación	Bajo	
Tiempo de visualización	Bajo	
Sensibilidad	MEDIA	
		Vista de la parcela objeto de estudio desde la vereda a una distancia de 80 m al norte
		Vista de la parcela objeto de estudio desde la vereda En sus inmediaciones

DENOMINACIÓN		PO.4 Nueva variante N-340
DESCRIPCIÓN		
Carretera de la Red de Interés General del Estado puesta en servicio recientemente con objeto de eliminar el antiguo tramo convertido en travesía de las poblaciones de Benicarló y Vinaròs.		
Longitud del tramo incluido en el ámbito de estudio	Plano distante: 2.743 m Plano medio: 1.795 m Plano corto: 950 m	
Cota	27 a 33 m	
Distancia al área de actuación	0 m	
Nivel de frecuentación	Muy alto (IMD > 10.000 vd)	
Tiempo de visualización	Muy bajo	
Sensibilidad	ALTA	
		

Google

Fecha de la imagen: mar. 2016 © 2017 Google

DENOMINACIÓN		PO.5 Camí del Puig de la Nau
DESCRIPCIÓN		
Camino rural asfaltado que, partiendo de la Vereda del Camí de Ulldecona, se dirige a la zona del Puig de la Nau, cruzando en su mayor parte por espacios de huerta herbácea.		
Junto con la vereda, puede considerarse el recorrido que ofrece mejores vistas del área de actuación desde la unidad de paisaje de la Plana.		
Cota		31 - 46 metros
Distancia al área de actuación		585 a 2.006 metros
Nivel de frecuentación		Bajo
Tiempo de visualización		Medio
Sensibilidad		MEDIA



DENOMINACIÓN PO.6 Vía de servicio lado este de la variante de la N-340

DESCRIPCIÓN

Vía de servicio asfaltada que transcurre paralela a la variante de la N-340 en su lado este

Cota	23 - 30 metros
Distancia al área de actuación	30 metros
Nivel de frecuentación	Bajo
Tiempo de visualización	Bajo
Sensibilidad	MEDIA



ANEXO IV SIMULACIÓN DE VISTAS

La vista del área de actuación es idéntica en situación pre y pos-operacional.

ANEXO CARTOGRÁFICO

Plano 01. Situación.

Plano 02. Emplazamiento.

Plano 03. Ámbito de estudio.

Plano 04. Unidades de Paisaje.

Plano 05. Recursos del paisaje.

Plano 06. Puntos de observación.